



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

ANÁLISIS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES FINALES SOBRE
PENSIÓN DE ALIMENTOS -PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE
HUAMANGA, AYACUCHO-2025

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
DERECHO CONSTITUCIONAL, CORPORATIVO Y AMBIENTAL

AUTOR
JORGE JANAMPA, DINA LUISA
ORCID:0000-0003-0650-2792

ASESOR
ZAMUDIO OJEDA, TERESA ESPERANZA
ORCID:0000-0002-4030-7117

CHIMBOTE-PERÚ
2026



FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

ACTA N° 0127-068-2026 DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE TESIS

En la Ciudad de **Chimbote** Siendo las **23:15** horas del día **07** de **Abril** del **2026** y estando lo dispuesto en el Reglamento de Investigación (Versión Vigente) ULADECH-CATÓLICA en su Artículo 34º, los miembros del Jurado de Investigación de tesis de la Escuela Profesional de **DERECHO**, conformado por:

URQUIAGA JUAREZ EVELYN MARCIA Presidente
MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA Miembro
CHECA FERNANDEZ HILTON ARTURO Miembro
Mgtr. ZAMUDIO OJEDA TERESA ESPERANZA Asesor

Se reunieron para evaluar la sustentación del informe de tesis: **ANÁLISIS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES FINALES SOBRE PENSIÓN DE ALIMENTOS - PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA, AYACUCHO-2025**

Presentada Por :
(3106202052) **JORGE JANAMPA DINA LUISA**

Luego de la presentación del autor(a) y las deliberaciones, el Jurado de Investigación acordó: **APROBAR** por **MAYORIA**, la tesis, con el calificativo de **13**, quedando expedito/a el/la Bachiller para optar el TÍTULO PROFESIONAL de **Abogada**.

Los miembros del Jurado de Investigación firman a continuación dando fe de las conclusiones del acta:

URQUIAGA JUAREZ EVELYN MARCIA
Presidente

MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA
Miembro

CHECA FERNANDEZ HILTON ARTURO
Miembro

Mgtr. ZAMUDIO OJEDA TERESA ESPERANZA
Asesor



CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD

La responsable de la Unidad de Integridad Científica, ha monitorizado la evaluación de la originalidad de la tesis titulada: ANÁLISIS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES FINALES SOBRE PENSIÓN DE ALIMENTOS -PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA, AYACUCHO-2025 Del (de la) estudiante JORGE JANAMPA DINA LUISA, asesorado por ZAMUDIO OJEDA TERESA ESPERANZA se ha revisado y constató que la investigación tiene un índice de similitud de 7% según el reporte de originalidad del programa Turnitin.

Por lo tanto, dichas coincidencias detectadas no constituyen plagio y la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Cabe resaltar que el turnitin brinda información referencial sobre el porcentaje de similitud, más no es objeto oficial para determinar copia o plagio, si sucediera toda la responsabilidad recaerá en el estudiante.

Chimbote, 22 de Julio del 2026




Mgtr. Roxana Torres Guzman
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Dedicatoria

Dedico mi tesis a Dios, por haber permitido llegar hasta este momento tan esperado.

Dedico a mis padres por haberme educado, haber hecho lo posible para brindarme educación primaria y secundaria y hermanas por brindarme su apoyo incondicional.

Dedico esta tesis a mis dos amores Fabricio y Alessia que han sido el motivo de mi superación, me dan fuerza para cumplir mis metas; por ser mi inspiración. Y a mi compañero de vida A. Flores por apoyarme en este proceso.

Dina Luisa Jorge Janampa

Agradecimiento

Agradezco a Dios por sus bendiciones y por cada persona que ha puesto en nuestro trayecto de vida, fuente de apoyo e inspiración, de gratitud e ingratitud; pero todos, de constante aprendizaje y enseñanza.

A los Magistrados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, quienes, con sus cualidades y características personales, nos acompañaron en los tramos académicos.

Dina Luisa Jorge Janampa.

Índice general

Carátula.....	I
Dedicatoria	IV
Agradecimiento.....	V
Índice general.....	VI
Lista de Tablas	X
Resumen	XI
Abstract.....	XII
I. Planteamiento del problema	1
1.1. Descripción del Problema.....	1
1.2. Formulación del Problema.....	2
1.3. Objetivo General.....	2
1.4. Objetivos específicos	2
1.5. Justificación	3
II. Marco teórico	5
2.1 Antecedentes.....	5
2.1.1. Antecedente Internacionales	5
2.1.2. Antecedente Nacionales.....	6
2.1.3. Antecedentes Locales o regionales	7
2.2 Bases teóricas.....	9
2.2.1. Derecho de Familia.....	9
2.2.1.1. El derecho de familia	9
2.2.1.2. Características de Derecho de Familia	9

2.2.1.3. Los Principios del Derecho de Familia.....	10
2.2.2. Principios Fundamentales	10
2.2.2.1. Interés superior del Niño y Adolescente.....	10
2.2.2.2. Protección Integral del menor	11
2.2.2.3. La Igualdad o no Discriminación	11
2.2.3. Obligación alimentaria.....	11
2.2.3.1. Definición	11
2.2.3.2. Características del derecho alimentario	12
2.2.3.3. Naturaleza Jurídica de Derecho alimentario	12
2.2.3.4. Obligación Recíproca de Derecho de alimentos.....	13
2.2.3.5. Base Legal de la obligación recíproca de alimentos.....	13
2.2.4. Pensión de Alimentos	13
2.2.4.1. Definición	13
2.2.4.2. Aumento de alimentos	14
2.2.4.3. Disminución de alimentos	15
2.2.4.4. Base legal de incremento o disminución de pensión de alimentos.....	15
2.2.5. Incumplimiento de la pensión alimenticia.....	15
2.2.5.1. Definición	15
2.2.5.2. Causas del Incumplimiento de la pensión alimenticia.....	16
2.2.5.3. Consecuencias del Incumplimiento de la pensión alimenticia	17
2.2.5.4. Omisión de cumplimiento.....	17
2.2.6. Etapas principales del proceso de alimentos	17
2.2.7. Dificultades económicas de los deudores	18
2.2.7.1. Condiciones sociales.....	18

2.2.8. La limitación de los recursos económicos y la evasión del cumplimiento de la obligación alimentaria	19
2.2.9. Eficacia de las Sentencias de alimentos.....	19
2.2.10. Derechos Fundamentales de los Niños y Adolescentes.....	19
2.2.11. Legislación Comparado de Derecho de Alimentos	20
2.2.12. Ejecución de Sentencias Judiciales en Derecho de Familia	20
2.2.12.1. El Proceso de ejecución	21
2.2.12.2. Ejecución forzada y Ejecución anticipada	21
2.2.13. Problemas de la ejecución judicial	22
2.2.14. Mecanismos coercitivos.....	22
2.2.15. Principales Medidas Coercitivas:	22
2.2.16. Sistema Judicial Peruano y Barreras en la Ejecución de Sentencias	23
2.2.17. Principales Barreras identificadas:	23
2.2.18. Desigualdad en el acceso a la justicia.....	24
2.2.19. Saturación de los juzgados.....	24
2.3 Hipótesis	25
III. Metodología	26
3.1 Tipo, nivel y diseño de la investigación	26
3.2 Población	27
3.3 Operacionalización de las variables/ categorías	27
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	27
3.5 Método de análisis de datos	27
3.6 Aspectos Éticos.....	28
IV. Resultados	30
V. Discusión.....	39

VI. Conclusiones	43
VII. Recomendaciones.....	45
Referencias bibliográficas	47
Anexo 01 Matriz de consistencia.....	56
Anexo 2. Ficha de Identificación del Experto	58
Anexo 3. Ficha técnica de los instrumentos (descripción de propiedades métricas: validez, confiabilidad, u otros).	60
Anexo 4. Formato de consentimiento informado u otros que corresponda a la investigación	62
Anexo 5. Evidencias de encuestas realizadas	64
Anexo 8. Evidencias Fotográficas de las encuestas realizadas.....	66
Anexo 6. Evidencias Fotográficas de las encuestas realizadas.....	67
Anexo 7. Declaración Jurada de Integridad Científica y Conflictos de Interés.....	70

Lista de Tablas

Tabla 1: ¿Considera que existe demora en la ejecución de las sentencias de pensión de alimentos?.....	30
Tabla 2: ¿Cree que la carga procesal del juzgado es una de las causas que influye en el incumplimiento de las sentencias de alimentos?	31
Tabla 3: ¿Cree que la falta de control judicial afecta el cumplimiento de las resoluciones sobre pensión de alimentos?	31
Tabla 4: ¿Considera que el juzgado aplica oportunamente las medidas coercitivas contra el deudor alimentario?	32
Tabla 5: ¿Considera que el seguimiento del juzgado es insuficiente para garantizar el cumplimiento de la sentencia?.....	33
Tabla 6. ¿Cree que el embargo de bienes se utiliza como medida para obligar al pago de la pensión?.....	34
Tabla 7:¿Considera que la falta de empleo condiciona en el incumplimiento de la pensión alimenticia?.....	35
Tabla 8: ¿Cree que los bajos ingresos económicos del obligado incide en el incumplimiento del pago de alimentos?	36
Tabla 9:¿Considera que el trabajo informal dificulta el cumplimiento de la pensión alimenticia?.....	36
Tabla 10: ¿Considera que las deudas personales del obligado inciden en el incumplimiento de la pensión alimenticia?.....	37
Tabla 11:¿Cree que la priorización de otros gastos personales del obligado afecta el pago de la pensión de alimentos?.....	38

Resumen

La investigación analiza el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos emitidas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, durante el año 2025. Este problema afecta principalmente a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la pensión alimentaria, ya que el incumplimiento de las obligaciones por parte del progenitor vulnera derechos fundamentales como la alimentación, educación, salud y desarrollo integral. El estudio identifica diversos factores que influyen en este incumplimiento, entre ellos factores judiciales, sociales y económicos. Entre los factores judiciales se encuentran la carga procesal del juzgado, la demora en la ejecución de las sentencias y el insuficiente seguimiento del cumplimiento de las resoluciones. En cuanto a los factores económicos, destacan la falta de empleo, los bajos ingresos y el trabajo informal del obligado alimentario. Asimismo, se identifican factores sociales como la falta de responsabilidad parental y la priorización de otros gastos personales sobre el pago de la pensión. La investigación utiliza un enfoque descriptivo con diseño no experimental y aplica encuestas a trabajadores del juzgado y a representantes vinculados con los procesos de alimentos. Los resultados evidencian que estos factores influyen significativamente en el incumplimiento de las resoluciones judiciales, lo que genera consecuencias negativas para los menores y sus familias. Finalmente, el estudio propone fortalecer los mecanismos de control judicial, mejorar la aplicación de medidas coercitivas y promover mayor responsabilidad en el cumplimiento de la obligación alimentaria para garantizar la protección efectiva del interés superior del niño.

Palabra Clave: alimentos, encuesta, factores, incumplimiento, resolución

Abstract

This research analyzes non-compliance with final child support orders issued by the First Magistrate's Court of Huamanga, Ayacucho, during 2025. This problem primarily affects children and adolescents who are beneficiaries of child support, as the parent's failure to fulfill their obligations violates fundamental rights such as food, education, health, and comprehensive development. The study identifies various factors that contribute to this non-compliance, including judicial, social, and economic factors. Judicial factors include the court's caseload, delays in enforcing judgments, and insufficient monitoring of compliance. Economic factors include unemployment, low income, and informal employment by the obligated parent. Social factors identified include a lack of parental responsibility and prioritizing other personal expenses over child support payments. The research employs a descriptive approach with a non-experimental design and administers surveys to court employees and representatives involved in child support proceedings. The results show that these factors significantly influence non-compliance with court orders, leading to negative consequences for children and their families. Finally, the study proposes strengthening judicial oversight mechanisms, improving the application of enforcement measures, and promoting greater responsibility on the part of the child in fulfilling their child support obligations to ensure the effective protection of the child's best interests.

Keywords: food, survey, factors, noncompliance, resolution

I. Planteamiento del problema

1.1. Descripción del Problema

El incumplimiento en la ejecución de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, se ha convertido en un problema constante que afecta principalmente a los menores alimentistas que son los beneficiarios de estas pensiones. A pesar de que existen sentencias definitivas, se ha observado que los progenitores en este caso los demandados obligados a pagar la pensión alimenticia incumplen con sus responsabilidades, lo que genera una vulneración del derecho fundamental a una alimentación adecuada, nutritiva y saludable que está garantizada por el código de Niños y Adolescentes y la constitución política lo cual abarca sustento diario, salud, vivienda y educación de los niños y adolescentes, quienes dependen de estos recursos para su sustento.

En el contexto específico de la provincia de Huamanga, se ha identificado que los procedimientos judiciales de ejecución de sentencias de pensión de alimentos presentan deficiencias, tales como demoras en la aplicación de medidas coercitivas, falta de seguimiento efectivo a causa de que no tienen la información adecuada de la dirección, número de celular entre otras informaciones del demandado o demandada y escaso uso de mecanismos como el embargo de bienes o arresto del progenitor moroso. Además, el Juzgado de Paz Letrado presenta una alta carga procesal, la falta de recursos o la saturación de casos contribuyen a la ineficiencia en la resolución de estos casos.

Si las condiciones actuales persisten y no se implementan mejoras sustanciales en los mecanismos de ejecución, es probable que el incumplimiento continúe afectando a los menores alimentistas. Estos incumplimientos podrían generar un aumento en las angustias familiares, elevar la desigualdad económica y, en última instancia, decaer la confianza de la población en la efectividad del sistema judicial en temas de familia. Además, el incumplimiento repetido podría dar lugar a un aumento de la carga de trabajo judicial, lo que dificultaría aún más la resolución de casos de pensión de alimentos.

Para disminuir los efectos del incumplimiento y evitar que la situación se agrave, es crucial implementar medidas de control en el proceso de ejecución de sentencias. Esto incluye:

-Mejorar la capacitación de los jueces y el personal judicial en la gestión de casos de pensión alimentaria.

-Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control, como el uso más frecuente de embargos de bienes y órdenes de arresto.

-Establecer plazos más estrictos para la ejecución de las sentencias y hacer cumplir estos plazos con sanciones más efectivas.

-Promover la creación de un sistema de monitoreo más eficaz en el que se registre el cumplimiento de las sentencias, para actuar de manera inmediata ante cualquier incumplimiento.

Con estas acciones, se espera reducir significativamente el incumplimiento en la ejecución de las sentencias de pensión de alimentos, garantizando que los derechos de los niños y adolescentes sean respetados y que los progenitores responsables asuman su obligación de manera efectiva.

1.2. Formulación del Problema

¿Cuáles son los factores que inciden en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos emitidas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, durante el año 2025?

1.3. Objetivo General

Determinar los factores que inciden en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos emitidas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, durante el año 2025.

1.4. Objetivos específicos

- Identificar las principales causas judiciales que inciden el incumplimiento de la ejecución de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho-2025.
- Determinar los principales factores sociales que inciden el incumplimiento de la ejecución de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho-2025.
- Determinar los principales factores económicos que inciden el incumplimiento de la ejecución de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho-2025.

1.5. Justificación

La presente investigación es importante por varios motivos como jurídicas y sociales, uno de ellos es la protección efectiva del interés superior del niño y adolescente lo cual es la pensión de alimentos el que garantiza los derechos fundamentales abarcando como la alimentación, salud, educación y el desarrollo integral, al no cumplirse las sentencias estos derechos son los que se vulneran. Muchas veces existe la sentencia firme pero no se ejecuta o también se ejecuta tardíamente, es por ello que el análisis del incumplimiento ayudará a identificar las causas para así plantear medidas preventivas como sanciones o mecanismos alternativos de cumplimiento oportuno. Esta investigación es importante porque favorece a que las sentencias por pensión de alimentos no solo sean decisiones formales si no que se ejecute y se ponga en cumplimiento y que no sea vulnerado el derecho fundamental de un menor.

El incumplimiento en la ejecución de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, afecta gravemente a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, quienes dependen de estos recursos para su sustento y desarrollo integral. Esta problemática tiene implicaciones directas en la vulnerabilidad social, económica y educativa de los menores, así como en el bienestar de las familias encargadas de su cuidado. La investigación propuesta busca identificar las barreras legales, sociales y económicas que impiden el cumplimiento de las sentencias, y tiene como objetivo mejorar los mecanismos de ejecución de las mismas. Esto beneficiará a la sociedad al garantizar que los progenitores cumplan con su obligación alimentaria, reduciendo la desigualdad y la pobreza infantil, y promoviendo una mayor equidad social.

Desde el punto de vista académico, este estudio ofrece una valiosa aportación al campo del derecho de familia y el derecho procesal. El análisis detallado de las causas del incumplimiento de las resoluciones finales alimentarias no solo enriquecerá el conocimiento teórico sobre el funcionamiento del sistema judicial, sino que también abrirá la puerta para nuevas investigaciones sobre cómo mejorar la eficiencia en la ejecución de sentencias en el ámbito familiar. Este proyecto contribuirá a la literatura existente y servirá como base para futuras investigaciones sobre el derecho a la alimentación y la protección de los derechos de

los niños y adolescentes, un tema de relevancia tanto en el Perú como en otros contextos jurídicos internacionales.

La investigación es viable tanto en términos de accesibilidad a la información como de capacidad técnica y logística. Los datos necesarios para llevar a cabo este estudio fue respuestas de los representantes legales y personales del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga. Además, la metodología planteada incluye el uso de encuestas, es factible de implementar en el plazo establecido. La viabilidad también se ve respaldada por la experiencia previa de los investigadores en el ámbito del derecho de familia, así como el acceso a recursos bibliográficos y tecnológicos que apoyarán el análisis de las incidencias que dificultan el cumplimiento de las sentencias.

En resumen, esta investigación no solo responde a una necesidad urgente de justicia social, sino que también aporta al desarrollo académico del derecho y al fortalecimiento de los sistemas judiciales en el Perú. Su viabilidad está garantizada por la disponibilidad de recursos y la metodología diseñada para obtener resultados precisos y útiles, lo que asegura un impacto positivo tanto en la academia como en la sociedad.

II. Marco teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1. Antecedente Internacionales

Montalvo (2021), En su tesis titulado "Incumplimiento de Pensiones Alimenticias como forma de Maltrato en Niños, Niñas y Adolescentes, Cantón Santo Domingo" de nacionalidad ecuatoriana realizó su investigación para optar título de abogada de los tribunales de la república; su objetivo principal fue determinar el incumplimiento de pensiones alimenticias como forma de maltrato en niños, niñas y adolescentes. La metodología utilizada fue mixta cuantitativa y cualitativa, utilizando métodos del conocimiento teóricos el análisis documental y las técnicas utilizadas fueron la entrevista y la encuesta a una muestra de 48 personas. Llego a la siguiente conclusión El incumplimiento de una obligación de pago de pensiones conlleva a establecer la causa real del porqué de esa falta, situación que será imposible determinarla con precisión en todos los casos, y toda medida legal establecida será relativa a las condiciones socioeconómicas de los responsables.

Alfonso (2023), En su tesis titulado “Comparación de las causas presentadas sobre Incumplimiento al deber Legal Alimentaria a menores de edad registrados en el Ministerio Público de la ciudad Hernandarias, años 2022 y 2023” con nacionalidad paraguayo, realizo esta investigación para obtener título profesional de abogada, su objetivo principal fue Describir el resultado comparativo de las causas presentadas sobre el incumplimiento al deber legal alimentaria a menores de edad registrados en el Ministerio Público de la ciudad Hernandarias, años 2022 y 2023. La metodología utilizada corresponde al diseño no experimental, de tipo cuantitativo y de nivel descriptivo, cuya población corresponde a 79 perteneciente al año 2022 y una cantidad de 43 casos presentados durante el año 2022. Llegó a la siguiente conclusión respecto a la comparación del tiempo y cantidad para conocer las causas registradas impuestas por el juez, es quien valora la igualdad de participación de cada progenitor, persistentemente atendiendo a los principios de equidad y responsabilidad compartida con la madre, de ese modo parar ejercer la buena convivencia con el hijo pequeño, llevando en cuenta la situación valorada tanto el aporte a la asistencia, y el valor

económico, se describe las distintas condiciones y los casos particulares, de manera similar la realidad vivenciada constantemente.

Bórquez et al (2023), en su tesis titulado para optar título técnico de Asistente Judicial de la universidad de Atacama-chile “Cumplimiento efectivo del pago de pensión de alimentos”, como objetivo general fue Determinar cómo las pensiones de alimentos garantizan la manutención de los y las alimentarios (eventualmente del cónyuge) considerando su suficiencia respecto a las necesidades de estos. La metodología utilizada fue de carácter cualitativo, en el cual se hace mención a dos profesionales los que aportaron sus conocimientos mediante una entrevista para este estudio. En la conclusión de esta tesis sobre el cumplimiento efectivo de pensión de alimentos en Chile, es crucial reflexionar sobre los diversos aspectos legales, sociales y económicos que rodean esta cuestión tan fundamental. A lo largo de este trabajo, hemos explorado las complejidades del sistema actual, examinado sus fortalezas y debilidades, y así también considerado posibles mejoras.

2.1.2. Antecedente Nacionales

Romero (2023), En su tesis titulado "El incumplimiento de sentencias de alimentos y afectación de los derechos básicos de los niños en la Provincia de Tumbes – 2022" de nacionalidad peruana realizó esta investigación para optar título de abogada; su objetivo principal fue analizar la percepción jurídica de los expertos sobre el incumplimiento de sentencias de alimentos y la afectación en los derechos básicos de los niños en la Provincia de Tumbes. La metodología fue de tipo descriptivo explicativo, con un diseño no experimental, aplicando un enfoque cuantitativo; con esta investigación llegó a la conclusión: El incumplimiento de sentencia de alimentos por parte del obligado alimentista afecta los derechos de los menores, dentro de la niñez y adolescencia, atentado en su desarrollo biológico, a la educación, salud, recreación y otros. b) los juristas que integran el Colegio de Abogados de Tumbes, concluyen que el incumplimiento de las sentencias de alimentos, si afecta los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, siendo una alternativa que Estado intervenga en los momentos que se de el incumplimiento de esta obligación.

Salazar (2021), En su tesis titulado "Incumplimiento de la obligación alimentaria y vulneración de derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021" realizó su investigación de tesis para optar título de abogada, su objetivo principal fue Determinar

la relación entre el incumplimiento de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021. La metodología utilizada fue cuantitativa la información se recabada fue de una parte de la población, siendo esta 57 personas (en particular madres de familia), Descriptivo: Este método, permitió realizar una descripción de las características esenciales de las dos variables a investigar, como son pensión alimenticia y los derechos fundamentales. Las conclusiones de fueron: Conforme el objetivo general de investigación, se llega a determinar que existe una relación significativa positiva entre el incumplimiento de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos fundamentales de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021.

Castillo (2020), En su tesis titulado "Factores Socioeconómicos relacionados al Incumplimiento de Pensión Alimenticia del obligado, en el Juzgado de Paz Letrado, Iquitos 2019", de nacionalidad peruana realizó su tesis para optar título profesional de abogada,; su objetivo principal fue determinar la relación entre los Factores Sociales, económicos y el Incumplimiento de Pensión Alimenticia del Obligado en el Juzgado de Paz Letrado, Iquitos - 2019. La metodología utilizada fue el tipo de estudio empleado fue cuantitativo, el diseño no experimental, de tipo descriptivo, transversal correlacional, con esta investigación llegó a las siguientes conclusiones en relación a los Factores Socioeconómicos se logró identificar que: 1. El 90.0% de obligados que incumplen con la pensión alimenticia, son adultos cuyas edades comprenden de 30 a más años y 10% son jóvenes cuyas edades comprenden de 18 a 29 años. 2. El 60.0% de obligados que incumplen con la pensión alimenticia, se encuentran sin pareja y 40.0% con pareja.

2.1.3. Antecedentes Locales o regionales

Choquecahua (2020), En su tesis titulado "Cese de la Prestación de pago de Alimentos a hijos mayores de edad y la responsabilidad penal del obligado en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho-Huamanga 2019", realizó su investigación para optar grado de maestro en Derecho Civil, su objetivo principal fue Determinar la relación entre el cese de la prestación del pago de alimentos a hijos mayores de edad y la responsabilidad penal del obligado en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho- Huamanga, 2019. Su metodología fue de enfoque cuantitativo, tipo básica, nivel descriptivo correlacional, método hipotético deductivo, diseño no experimental de corte transversal. Llegó a la conclusión Se

determinó, que existe una relación positiva y significativa según el valor de Rho Spearman 0,681 y un P valor = 0,000; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, existe relación significativa entre el cese de la prestación del pago de alimentos a hijos mayores de edad y la responsabilidad penal del obligado en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho” – Huamanga.

Rojas (2025), En su tesis titulado “La Cuantía de las pensiones de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado, 2020”, realizó su tesis para optar su título de abogada, su objetivo principal fue Identificar los criterios de valoración en las sentencias del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga 2020, para establecer la cuantía de la pensión de alimentos. La metodología utilizada fue el enfoque metodológico empleado en la presente investigación se basará en los métodos inductivo, analítico, sintético y comparativo. En las conclusiones obtenidas se constataron que el criterio de capacidad del obligado posee un peso predominante en la determinación de la pensión, siendo el factor más decisivo al momento de resolver. En términos generales, los jueces priorizan la posibilidad real del demandado de generar ingresos y de cumplir con su obligación alimentaria, lo que convierte a esta variable en el eje principal de la decisión judicial.

Mendoza (2023), en su tesis titulado “Ejecución de las sentencias de prestación de alimentos. Un estudio explicativo del escaso registro de deudores alimentarios morosos”, realizó su tesis para obtener el grado académico de: maestro en derecho, mención en derecho civil y comercial. Su objetivo principal de su investigación fue Explicar cómo influyen la inscripción de oficio facultativa y la exclusión del registro por la denuncia penal, como causas del escaso registro de deudores alimentarios morosos, en la ejecución de las sentencias sobre prestación de alimentos en el Tercer y Sexto Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, en el periodo 2019-2020. La metodología utilizada fue con un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) su población en estudio consistió en sentencias firmes sobre prestación de alimentos emitidas durante el periodo 2019-2020 incluyó 246 expedientes. Además, realizó entrevista a 10 personas entre ellos trabajadores en los órganos jurisdiccionales. Llegó a la conclusión: En los juzgados objeto de estudio, solo un pequeño porcentaje de sentencias firmes sobre prestación de alimentos se encuentran con ejecución normal (8.50%) y por el contrario, existe un alto porcentaje de sentencias que se encuentran

sin ejecutar (55.03%), además de que existe un alto porcentaje de sentencias que se encuentran sin impulso de parte o de oficio (36.47%).

2.2 Bases teóricas

2.2.1. Derecho de Familia

2.2.1.1. El derecho de familia

“La familia como organismo o institución natural, es también a la vez una institución social y jurídica, por lo que la familia como grupo humano, puede ser estudiada desde el punto de vista biológico, social y jurídico” (Venegas & Castro, 2024)

La familia se rige como una institución esencial dentro de la sociedad, constituyendo el fundamento de su organización y estructura social. En consecuencia, su naturaleza es primordialmente social antes que jurídica, dado que, como se ha señalado, la familia es un concepto que, previo a su regulación normativa, posee un carácter fundamentalmente sociológico. Desde el punto de vista jurídico, se concibe como una estructura tanto material como formal, sujeta a la regulación de diversas normas legales de carácter nacional e internacional. No obstante, esta noción resulta insuficiente para abarcar su verdadera dimensión, ya que la familia, antes de ser objeto de regulación por el ordenamiento jurídico, representa un hecho social preexistente y predominante, el cual incide de manera significativa en los individuos que la integran, tales como hijos, padres, hermanos, cónyuges, abuelos, tíos, entre otros.

2.2.1.2. Características de Derecho de Familia

“Se fundamenta en el principio de solidaridad, promoviendo el apoyo y la ayuda mutua entre todos los miembros de la familia (cónyuges, padres, hijos o parientes cercanos)”. (Cornejo, 2022)

Las características es regular el bienestar e intereses de todos los integrantes de la familia, mayormente protegiendo a los miembros más vulnerables.

Valorar y reconocer la pluralidad familiar, implicando todo tipo de organizaciones familiares; como las tradicionales que son las familias nucleares, las monoparentales, homoparentales y las extendidas, lo cual asegura sus derechos y resguardando su bienestar para todos los integrantes.

Se conserva en continua evolución para adecuarse a todo cambio que se presente ya sea cambios sociales y culturales, como es reconocido la inclusión y el reconocimiento legal de todo matrimonio.

2.2.1.3. Los Principios del Derecho de Familia

Los principios del derecho de familia son los principios de igualdad familiar, de libertad familiar, de responsabilidad, de solidaridad, de interés superior del menor. (Medina, 2022)

Los principios del derecho de familia se basan en la protección integral de la familia, prevaleciendo el interés superior del niño, la igualdad de derechos entre todos los miembros de la familia ya sea hombres y mujeres e hijos (as). Se fundamenta en el matrimonio civil y la unión de hecho como principales principios, reconociendo la igualdad, libertad familiar y solidaridad.

2.2.2. Principios Fundamentales

2.2.2.1. Interés superior del Niño y Adolescente

El interés superior del menor, como principio constitucional fundamental, requiere tener en cuenta hechos, circunstancias del menor perjudicado en cada caso individual; por el cual debe elegir entre una variedad de interpretaciones normativas de la situación que mejor se adapte a su cuidado, protección, seguridad... (Tarazona, 2025)

El interés superior del niño en la convención sobre aquellos derechos y su aplicación a los alimentos de niños y adolescentes son los siguientes artículos:

Art. 27. 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Los derechos a los alimentos son reconocidos por los Estados por parte de la convención lo cual menciona en el artículo 27.2. “A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño”. Los Estados partes garantizan mediante cuerpos normativos como el código civil peruano, código de Niños y Adolescentes, políticas, públicas, servicios sociales, así garantizan el pleno cumplimiento de los alimentos.

2.2.2.2. Protección Integral del menor

Según la Declaración de los Derechos del Niño, en su Principio 2 señala que el “niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios (...) para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad”. (Ledesma, 2022)

Este principio considera a los niños y adolescentes como sujetos que gozan de derechos, garantizando su desarrollo mental, físico, moral, espiritual y social. Este principio abarca la protección principal ya sea social o especial, priorizando el interés superior del menor como a vivir en una familia, cual el niño o adolescente no pueda cubrir sus necesidades es ahí cuando interviene el Estado.

2.2.2.3. La Igualdad o no Discriminación

"Los Estados partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, la raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, la posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o representantes legales" (Buaiz, s/f)

Es fundamental el principio de igualdad de un carácter normativo jurídico y social, se dirige al desarrollo de políticas de igual en ámbito privado y público que garantizan el respeto, igualdad sin distinción alguna como raza, sexo, religión, edad, origen familiar entre otras distinciones de todos los niños y adolescentes.

2.2.3. Obligación alimentaria

2.2.3.1. Definición

“Todo padre o madre está obligado de alimentar a sus menores hijos siempre y cuando estos sean propios de el o los haya tenido por cualquier otro mecanismo, para ello se debe basar de acuerdo a la legislación y deben estar integrado los principios moral y legal. La obligación alimentaria es una obligación natural por el cual se contrae por el hecho de procrear hijos y también lo respalda a toda esta manifestación el derecho canónico”. (Chuquimia, 2023).

Según MINJUSDH (2024), “Precisó que esta obligación de los padres persistirá más allá de 18 años de edad del alimentista únicamente bajo dos condiciones: que se encuentre estudiando educación superior, de manera satisfactoria; y su condición de salud, ya sea física

o mental, probada mediante un informe médico. La obligación se extinguirá cuando el beneficiario cumpla 28 años”.

“Obligación alimentaria presupone el deber de la persona, denominada deudor alimentario, ya sea por mandato de ley o por voluntad, de suministrar todo lo necesario e indispensable para garantizar la subsistencia de otra (alimentos), llamado acreedor alimentario; es decir, de facilitar todo lo que nos ayuda a protegernos para poder vivir y desarrollarnos en forma digna” (Gago, 2019).

La obligación alimentaria en hijos menores es un deber legislativo e integro obligatorio por parte de progenitores para así garantizar una vida digna, buen desarrollo integral, salud, educación, recreación, vivienda y vestimenta de los menores alimentistas. Mayormente se basa en el Interés Superior del Niño y comprende las necesidades concretas como también emocionalmente, adecuándose a la capacidad económica de los padres.

2.2.3.2. Características del derecho alimentario

Las características del Derecho alimentario según CC artículo 487 son los siguientes:

“Es intrasmisible, en la medida en que es personal y no transferible a otra persona.

Es irrenunciable, en vista de la grave finalidad natural y humana propia de los alimentos

Es intransigible, porque su naturaleza no tolera que se desvirtúe y negocie el sentido jurídico y humano de su capital finalidad

Es incompensable, en el sentido de que los alimentos no pueden ser trocados por materia de otra naturaleza, lo que no es igual al derecho existente en el sentido de que los alimentos sí se pueden prestar en forma diferente al pago de una pensión

Es inembargable, según ordena el inciso 7 del artículo 648 del Código Procesal Civil

Es revisable y recíproco, en función de las necesidades y las posibilidades de las partes involucradas”. (Lp pasión por el Derecho, 2021)

2.2.3.3. Naturaleza Jurídica de Derecho alimentario

“La obligación de prestar alimentos se encuentra dentro de determinadas relaciones en cuanto al entorno jurídico sobre las familias según especificado en la ley. En términos generales, existe un deber recíproco de realizar una prestación de alimentos entre los cónyuges, los ascendientes, descendientes, hermanos según el Código civil”. (Reyes, 2026)

La necesidad obligatoria de la prestación de alimentos corresponde a un propósito que es fundamental en el ordenamiento jurídico peruano lo cual es proteger la vida digna de un menor que no puede cubrir sus necesidades por sus propios medios.

Esta obligación es un soporte por lo constitucional, el desarrollo civil y además el resguardo procesal reforzada, todo ello es por tratarse de un menor de edad.

2.2.3.4. Obligación Recíproca de Derecho de alimentos

La obligación alimentaria entre parientes ya sea entre cónyuges, ascendientes y descendientes, o entre hermanos constituye una institución jurídica fundamentada en el principio de solidaridad familiar, cuyo objetivo es prevenir situaciones que puedan comprometer la subsistencia de las personas unidas por un vínculo de parentesco.

“Verbigracia, se deberán alimentos recíprocamente los esposos (cónyuges), los padres e hijos (ascendientes y descendientes) y los hermanos que no tengan ascendientes ni descendientes”. (Coca, 2025)

2.2.3.5. Base Legal de la obligación recíproca de alimentos

Según el artículo 474 CC establece la obligación recíproca de alimentos entre las siguientes personas: entre los cónyuges, los ascendientes y descendientes y también los hermanos.

“El vínculo jurídico determinante del parentesco (consanguíneo o por afinidad) establece una verdadera relación alimentaria, que se traduce en un vínculo obligacional de origen legal que exige recíprocamente de los parientes una prestación que asegure la subsistencia del pariente necesitado”. (Coca, 2025)

2.2.4. Pensión de Alimentos

2.2.4.1. Definición

Son las necesidades básicas del ser humano que se dan, tanto en el aspecto material, entiéndase comida, vestido, alimentos propiamente dichos, como en el aspecto espiritual tal como la educación, esparcimiento, recreación que resultan imprescindibles para el desarrollo ético, moral e intelectual de un menor. (Coca, 2025)

La pensión de alimentos es un derecho fundamental que garantiza la manutención lo cual abarca vivienda, educación, salud y recreación de los hijos menores de 18 años, o en caso hasta los 28 años si siguen cursando estudios superiores siempre y cuando sea con éxito.

Para calcular el porcentaje de pensión de alimentos según las necesidades básicas del menor es los ingresos de los padres sin un porcentaje fijo estricto por la ley peruana, pero normalmente es entre 20% y 60% de los ingresos. El máximo es el 60 % si el obligado tiene buen ingreso, el 20% es cuando el obligado no tiene un ingreso fijo mensual lo cual corresponde ese porcentaje con el sueldo mínimo.

2.2.4.2. Aumento de alimentos

“Es una acción accesorio que deriva de una demanda ya establecida y procede cuando las necesidades del alimentista y las posibilidades del alimentante han aumentado. Este pedido deberá ser fundamentado en nuevos medios que acrediten el incremento de posibilidades, si esto ocurre el juzgado será el encargado de emitir una nueva resolución ordenando el aumento del monto de la pensión”. (Chávez, 2017) citado por (Carranza, 2021)

La modificación de la pensión de alimentos, ya sea por incremento o disminución, se sustenta en la variación de las necesidades del beneficiario y en la capacidad económica del obligado a prestarlos. En ese sentido, el alimentista no se encuentra facultado para solicitar un aumento sin acreditar previamente la existencia de nuevos gastos que justifiquen dicha pretensión. En consecuencia, resulta necesario que en la demanda se adjunte la documentación que demuestre los egresos actuales por conceptos tales como alimentación, salud, educación, vestimenta, vivienda y recreación, así como la diferenciación respecto de aquellos gastos que sirvieron de base para la fijación inicial de la pensión.

El aumento de la pensión procede cuando se evidencia un incremento en las necesidades del alimentista ya sean hijos, cónyuge u otros beneficiarios o cuando se verifica una mejora en la situación económica del obligado. Asimismo, en el caso de hijos mayores de dieciocho años, el incremento resulta procedente si estos continúan estudios superiores de manera regular y la pensión vigente resulta insuficiente para cubrir sus necesidades.

Para la determinación del aumento, el órgano jurisdiccional debe valorar de manera integral las necesidades del alimentista, la capacidad económica del obligado y, de ser el caso, el aporte realizado mediante el trabajo doméstico por parte de la madre. Finalmente, el aumento de la pensión de alimentos produce efectos desde la fecha de interposición de la demanda correspondiente.

2.2.4.3. Disminución de alimentos

Para poder solicitar la disminución de la pensión alimenticia, se necesita en primer orden tener una pensión alimenticia establecida en un acta de conciliación o una sentencia judicial.

El que solicita la disminución de alimentos es el demandado u obligado para lo cual debe presentar los medios probatorios que acrediten la disminución.

En este sentido, el alimentario deberá sustentar su demanda en base a tres posibles ocurrencias:

La disminución justificada de su capacidad económica que recibía mensualmente.

Cuando aumentó la carga familiar que mantiene el alimentario.

Cuando uno de los padres asumió el 100% de la pensión alimenticia, sin embargo, el otro padre obligado ya cuenta con ingresos suficientes para asumir el 50% de la manutención del o los hijos.

Por último, la disminución de las necesidades básicas que mantiene el alimentista. (Gálvez, 2020).

2.2.4.4. Base legal de incremento o disminución de pensión de alimentos

Según el Artículo 482 del Código Civil y jurisprudencia. Puede solicitarse aumento si los gastos superan la pensión actual, o reducción si el obligado demuestra menor capacidad o mayores cargas familiares.

“La pensión alimenticia se incrementa o reduce según el aumento o la disminución que experimenten las necesidades del alimentista y las posibilidades del que debe prestarla. Cuando el monto de la pensión se hubiese fijado en un porcentaje de las remuneraciones del obligado, no es necesario nuevo juicio para reajustarla. Dicho reajuste se produce automáticamente según las variaciones de dichas remuneraciones”. (Observatorio de Jurisprudencia Civil, 2024)

2.2.5. Incumplimiento de la pensión alimenticia

2.2.5.1. Definición

El incumplimiento de la obligación de pensión de alimentos, acarrea un problema lo que conlleva que muchos menores se vean perjudicados, puesto que los alimentos cubren las necesidades básicas del niño(a) y adolescente. (Hernández Reyes et al, 2023)

El sistema judicial peruano en materia de pensiones de alimentos comprende el conjunto de instituciones como el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensa Pública encargadas de garantizar el derecho de los niños y familiares en situación de vulnerabilidad a recibir el sustento correspondiente. A través del Juzgado de Paz Letrado, el proceso se caracteriza por ser ágil y gratuito hasta el límite de 20 URP, con el objetivo de asegurar la percepción de la pensión alimentaria, pudiendo retenerse hasta un 60% del salario del obligado.

No obstante, la ejecución de las sentencias de alimentos enfrenta diversas barreras en el Perú, constituidas por obstáculos de tipo procesal, burocrático y funcional, que dificultan el cobro efectivo de las pensiones. Entre los principales problemas se identifican la lentitud de los procedimientos judiciales, la falta de impulso de oficio por parte de los jueces, los retrasos en la liquidación de montos devengados, la ocultación de ingresos por parte del deudor y la burocracia presente en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

2.2.5.2. Causas del Incumplimiento de la pensión alimenticia

“Las causas sobrevinientes que determinen el incumplimiento de la pensión alimenticia también tendrían que ser evaluadas en sede civil; y, luego de la actividad probatoria y suficiencia de argumentos, se reducirán, mantendrán o incrementarán”. (Taboada, 2024)

Se debe principalmente a la irresponsabilidad, falta de empleo, la falta de voluntad para cumplir con el pago, las discusiones familiares, entre otros. Estas causas son:

Causas económicas: Falta de empleo laboral, la disminución del ingreso económico del obligado lo cual imposibilita pagar.

Falta de voluntad y evitación: Mayormente pasa cuando el demandado oculta sus ingresos económicos, muchas veces hasta renuncian al trabajo intencionalmente, sus bienes registran a nombre de terceros.

Conflictos personales: Son muchos casos que el padre y madre tienen un conflicto personal, y esto genera que el obligado se desentienda del bienestar de la menor y no cumplir con su obligación.

Factores externos/excusas: Las excusas que utilizan es también la carga familiar del obligado u obligada, enfermedades, oh que el dinero pagado por la pensión alimenticia está siendo mal utilizado.

2.2.5.3. Consecuencias del Incumplimiento de la pensión alimenticia

"Omitir el pago por más de tres meses, cuando existe una sentencia o acta de conciliación, constituye un delito, aunque el deudor pague después" (Ruiz, 2025)

El incumplimiento de la pensión alimenticia, tiene consecuencias legales por el delito de omisión de asistencia familiar, lo cual está regulado por el código penal que puede ser sancionado con pena privativa de libertad de hasta tres años. Muy aparte de ello se registra en el REDAM como deudor moroso, lo cual también puede ser que sea impedido de salir del país.

Además, como consecuencias es el embargo de bienes, cuentas bancarias y retención de parte del sueldo.

2.2.5.4. Omisión de cumplimiento

“La omisión de cumplimiento consiste por parte de la parte obligada a brindar apoyo económico hacia el beneficiario designado en una decisión judicial; esta omisión puede manifestarse en forma de falta de pago o en el incumplimiento de otras obligaciones relacionadas con el apoyo financiero” (Baldino & Romero, 2022)

La omisión de cumplimiento se entiende como la inobservancia por parte del obligado de proporcionar el apoyo económico ordenado a favor del beneficiario determinado en una resolución judicial. Esta falta de cumplimiento puede manifestarse tanto en el incumplimiento del pago como en la omisión de otras obligaciones vinculadas al respaldo financiero. Ante esta situación, la autoridad judicial competente puede imponer medidas y sanciones legales, con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria establecida y proteger el bienestar del beneficiario.

2.2.6. Etapas principales del proceso de alimentos

1. Presentación de la Demanda: Se impone la demanda ante el Juzgado de Paz Letrado por mesa de partes ya sea físico o electrónico y en los anexos se adjunta copia de DNI de la menor y de la demandante, partida de nacimiento de la menor alimentista y ciertos documentos que acrediten sustento de gastos como también puede ser declaración jurada por parte de la demandante.

2. Calificación y Notificación: El juez una vez que revisa la demanda y los requisitos lo cual debe estar bien redactado la demanda y los anexos una vez que este correcto notifica al demandado dando un plazo por cinco días hábiles para que haga la contestación de la demanda. Si en caso no hace la contestación de la demanda se declara rebelde.

3. Contestación de la Demanda: En este caso el demandado hace la contestación de la demanda ya sea aceptando o rechazando el monto que solicita la demandante.

4. Audiencia Única: Es la etapa crucial donde las partes son citadas para que se lleve a cabo la audiencia.

Conciliación: En la conciliación el Juez busca que ambas partes lleguen a un acuerdo del monto de la pensión alimenticia, en caso no lleguen a un acuerdo se dará la etapa de la sentencia.

Actuación de Pruebas: Si en caso las partes no llegan a un acuerdo, el juez evalúa las pruebas presentadas por parte de la demandante.

5. Sentencia: Después de la audiencia única cuando las partes no hayan llegado a ningún acuerdo por el monto solicitado el juez emite la sentencia fijando el monto y la forma de pago de la pensión alimenticia ya sea por depósito judicial o que se apertura una cuenta a favor de la demandante.

6. Apelación (opcional): Si una de las partes no está de acuerdo con el monto fijado puede presentar la apelación de sentencia.

7. Ejecución: Esta etapa es cuando se obliga al deudor alimentario a cumplir con el pago de la pensión de alimentos. Si en caso el obligado no cumple con dicho mandato el juez ordena la liquidación de pensiones devengadas más intereses lo cual también puede imponer la retención del sueldo o reporte a centrales de riesgo mediante la cual se obliga al deudor a cumplir con el pago de la pensión alimenticia. (Juris pe, 2023)

2.2.7. Dificultades económicas de los deudores

2.2.7.1. Condiciones sociales

Las condiciones sociales del demandante y demandado en una pensión de alimentos son el conjunto de circunstancias socioeconómicas, familiares y personales que los jueces evalúan para determinar la necesidad del beneficiario y la capacidad económica del obligado. Estas incluyen ingresos, nivel de vida, salud, carga familiar y el valor del trabajo doméstico.

2.2.8. La limitación de los recursos económicos y la evasión del cumplimiento de la obligación alimentaria

“La limitación de los recursos económicos consiste en la acción o estrategia en la cual una persona, generalmente el agresor, reduce de manera deliberada y sistemática los recursos financieros disponibles para la víctima en un entorno familiar” (Hawie, 2021) citado por (Rodríguez & Álvarez, 2024).

Esto puede abarcar acciones como la negación de acceso a cuentas bancarias, la limitación de oportunidades laborales, la apropiación indebida de ingresos o bienes, así como la imposición de restricciones financieras que mantengan a la víctima en dependencia económica.

La evasión del cumplimiento de la obligación alimentaria constituye una práctica relacionada, mediante la cual el obligado evita o elude su deber legal de proporcionar sustento económico, pese a estar legalmente obligado a hacerlo. Ambas conductas buscan ejercer control y poder sobre la víctima, colocándola en una situación de vulnerabilidad económica y dependencia.

2.2.9. Eficacia de las Sentencias de alimentos

El procedimiento de alimentos se encuentra regulado legalmente como un proceso ágil con la finalidad de suministrar a los beneficiarios los recursos necesarios. Necesarios para la importancia de garantizar que los niños tengan cubiertas sus necesidades fundamentales para un desarrollo saludable y adecuado.

La alimentación, atención médica, vivienda y educación son aspectos cruciales que deben ser prioritarios en la atención a los niños y niñas. Sin embargo, la variedad de contextos sociales, económicos y culturales del país demuestra que no se ha alcanzado la satisfacción de estas necesidades en todas las situaciones. (Farfan & Gutierrez, 2024).

2.2.10. Derechos Fundamentales de los Niños y Adolescentes

“Los derechos reconocidos y consagrados en la Carta Magna, que establece la estructura y los fundamentos del Estado, se consideran esenciales para el funcionamiento de las instituciones políticas y están estrechamente relacionados con la dignidad interior del individuo, constituyen un área privilegiada dentro del ámbito de las garantías legales, incluyendo la posibilidad de modificación y protección legal”. (Peces, 2022)

Los derechos fundamentales de los niños y adolescentes son legislaciones nacionales e internacionales que están fundamentos para su protección de la integridad, dignidad y desarrollo hasta que cumplan la mayoría de edad. Se encuentran basados por el interés superior del niño y adolescente lo cual incluyen derechos como a la salud, educación, identidad, familia, igualdad y protección ante las violencias o explotación.

2.2.11. Legislación Comparado de Derecho de Alimentos

En derecho es un valor de apreciación universal, un cuerpo de leyes que es la expresión organizada del mismo e influyen en forma poderosa que toman como modelo. En toda legislación articular, hay un común denominador que es la legislación comparada, que contribuye a vigorizar el derecho. (Jarrín, 2019)

Código civil argentino. - El artículo 367. Los parientes legítimos con consanguinidad, se deben alimentos en el orden siguiente: el padre, la madre y los hijos. A falta de padre y madre o cuando a estos no les fuera posible prestarlos, abuelos y abuelas y demás ascendientes. Los hermanos entre sí. Hay tendencias a que la obligación de prestar alimentos se extienda a los sobrinos o descendientes de los hermanos.

Código de Brasil. - El artículo 397 establece que el derecho a alimentos es recíproco entre padres e hijos, extensivo a todos los ascendientes, recayendo la obligación en los más próximos en grado, unos a falta de otros.

2.2.12. Ejecución de Sentencias Judiciales en Derecho de Familia

La ejecución de las sentencias judiciales en el ámbito del Derecho de Familia constituye el procedimiento jurídico destinado a asegurar el cumplimiento efectivo de las resoluciones emitidas por la autoridad judicial tales como las relativas al divorcio, la pensión de alimentos o la custodia cuando la parte obligada no las acata de manera voluntaria. A través de este mecanismo se garantiza la materialización de los derechos reconocidos judicialmente, como el pago de obligaciones alimentarias o el respeto del régimen de visitas, mediante la aplicación de medidas coercitivas, tales como embargos, multas u otros medios legalmente previstos, orientados a la protección del interés familiar.

“En los procesos de familia, la resolución de un tribunal no siempre es suficiente para garantizar que ambas partes cumplan con lo acordado. Ya sea por el impago de una pensión de alimentos, el incumplimiento de un régimen de visitas o la falta de entrega de bienes,

existen ocasiones en las que es necesario acudir a la vía judicial para hacer cumplir una sentencia”. (Horcajada, 2024)

Este derecho asegura la emisión de un pronunciamiento judicial definitivo, válido y debidamente motivado, ya sea favorable o desfavorable a la parte demandante, así como la ejecución de las sentencias y resoluciones judiciales en los términos en que fueron dictadas. De lo contrario, los derechos o intereses reconocidos o declarados carecerían de eficacia práctica, al no existir la obligación correlativa de la parte vencida de cumplir de manera efectiva con lo ordenado por la autoridad judicial.

2.2.12.1. El Proceso de ejecución

“El proceso de ejecución en derecho familiar juega un papel fundamental para asegurar que las sentencias judiciales dictadas en casos de familia no se queden en palabras, sino que se cumplan y protejan los derechos de los implicados”. (Morales, s.f)

El proceso de ejecución en el ámbito del Derecho de Familia constituye la fase jurisdiccional destinada a hacer efectivo el cumplimiento coercitivo de las obligaciones derivadas de una sentencia firme en materia familiar. Cuando la parte obligada incumple de manera voluntaria lo ordenado en la resolución judicial, se activa este procedimiento con la finalidad de garantizar que los derechos de la parte afectada no queden desprotegidos y que se concrete lo previamente determinado por el órgano jurisdiccional.

2.2.12.2. Ejecución forzada y Ejecución anticipada

La ejecución forzada de alimentos es un proceso dinámico que está diseñado para establecer el pago inmediato de pensiones, por más que la sentencia es apelada por la parte demandante, formándose cuaderno separado lo cual es cuaderno cautelar y cuaderno principal. Si el demandado incumple, la demandante puede presentar un escrito para que se ordene la liquidación de las pensiones devengadas, el juez puede embargar bienes, hasta el 60% de ingresos, o remitir a la fiscalía por omisión de asistencia familiar.

Según Observatorio de Jurisprudencia Procesal Civil (2023), “La pensión de alimentos que fije la sentencia debe pagarse por período adelantado y se ejecuta, aunque haya apelación. En este caso, se formará cuaderno separado. Si la sentencia de vista modifica el monto, se dispondrá el pago de éste”.

Una vez que se dé la sentencia, el Juez ordenará mediante un oficio al Banco de la Nación apertura una cuenta a favor de la demandante, lo cual esa cuenta solo servirá para el

pago y cobro de la pensión alimenticia y están exonerados de cualquier impuesto. Cualquier reclamo sobre el incumplimiento del pago se resolverá mediante informe que emitirá la entidad financiera a pedido del Juez sobre el movimiento de la cuenta y las liquidaciones devengadas

2.2.13. Problemas de la ejecución judicial

“Los principales problemas en la ejecución judicial de pensiones de alimentos en Perú son la elevada carga procesal, donde más del 50% son casos de omisión de asistencia familiar, y la demora en la ejecución de sentencias. Esto genera un peregrinaje procesal, insolvencia del deudor y dificultades para cubrir las necesidades básicas de los menores”. (Campos, 2022)

2.2.14. Mecanismos coercitivos

“La aplicación de medidas coercitivas, si bien puede resultar efectiva en algunos escenarios, encuentra obstáculos cuando se enfrenta a la realidad socioeconómica de los obligados, lo cual evidencia la necesidad de un enfoque más diferenciado y flexible en la implementación de estas herramientas”. (Vega, 2024)

Los mecanismos coercitivos son instrumentos legales que el juez utiliza para exigir el cumplimiento de sentencias como pensión de alimenticias, regímenes de visitas, tenencia, si la parte demandada incumple voluntariamente.

2.2.15. Principales Medidas Coercitivas:

Las medidas coercitivas en el Derecho de Familia pueden clasificarse en diferentes tipos según el bien o derecho que afecten:

Personales: Limitan ciertos derechos del obligado, como la libertad o el tránsito, mediante mecanismos como el impedimento de salida del país, el arresto o la obligación de comparecer periódicamente ante la autoridad.

Reales o patrimoniales: Inciden directamente sobre los bienes del deudor, por ejemplo, mediante el embargo de cuentas bancarias, inmuebles o la inscripción en registros de morosos.

Multas: Constituyen sanciones económicas que pueden aumentar progresivamente ante la reiteración en el incumplimiento.

Objetivo y características:

Garantizar la eficacia: Aseguran que los beneficiarios generalmente menores o cónyuges perciban efectivamente lo ordenado en la sentencia, evitando la ineficacia del proceso.

Tutela judicial efectiva: Responden al derecho de las partes a que la resolución judicial se ejecute de manera pronta y eficaz.

Especialidad: Su aplicación corresponde a los juzgados de paz o de familia, con el fin de asegurar el cumplimiento forzoso de la sentencia.

2.2.16. Sistema Judicial Peruano y Barreras en la Ejecución de Sentencias

El sistema judicial peruano en materia de pensiones de alimentos comprende el conjunto de instituciones como el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensa Pública encargadas de garantizar el derecho de los niños y familiares en situación de vulnerabilidad a recibir el sustento correspondiente. A través del Juzgado de Paz Letrado, el proceso se caracteriza por ser ágil y gratuito hasta el límite de 20 URP, con el objetivo de asegurar la percepción de la pensión alimentaria, pudiendo retenerse hasta un 60% del salario del obligado.

No obstante, la ejecución de las sentencias de alimentos enfrenta diversas barreras en el Perú, constituidas por obstáculos de tipo procesal, burocrático y funcional, que dificultan el cobro efectivo de las pensiones. Entre los principales problemas se identifican la lentitud de los procedimientos judiciales, la falta de impulso de oficio por parte de los jueces, los retrasos en la liquidación de montos devengados, la ocultación de ingresos por parte del deudor y la burocracia presente en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

2.2.17. Principales Barreras identificadas:

“La efectividad de la tutela judicial no se agota con el acceso a la jurisdicción, a contar con un debido proceso, o a obtener una sentencia fundada en derecho, sino, y sobre todo, cuando se cumpla en los hechos y de manera oportuna lo mandado en la sentencia. Lo que se persigue a través de un proceso no es solamente que los tribunales dicten sentencia; sino que lo mandado en la decisión final sea cumplido”. (Príncipe, 2020)

Lentitud y carga procesal: Los plazos de ejecución no se cumplen, con un 90% de los casos presentando demoras, afectando gravemente a los beneficiarios.

Falta de impulsión de oficio: A pesar de la naturaleza urgente, muchos jueces no impulsan activamente los actos de ejecución, como la remisión de copias para denuncias penales por alimentos devengados.

Complejidad en la liquidación: La aprobación de la liquidación de los meses impagos suele ser un proceso burocrático y lento.

Ocultamiento de ingresos: Los obligados suelen realizar actos para evadir el pago, como laborar informalmente o transferir bienes para demostrar insolvencia.

Incumplimiento del REDAM: Dificultades para lograr que el deudor sea inscrito o que la inscripción tenga el efecto de forzar el pago.

Estas barreras convierten al proceso de ejecución en una etapa prolongada, a pesar de que el derecho de alimentos es fundamental para el sustento de niños y adolescentes.

2.2.18. Desigualdad en el acceso a la justicia

El 88% de los peruanos percibe que el acceso a la justicia es desigual, siendo una de las mayores brechas sociales del país. Este sistema favorece a quienes tienen mayor poder económico y político, limitando el acceso a sectores vulnerables debido a barreras económicas, lingüísticas, culturales y geográficas. La corrupción, la ineficiencia y la falta de perspectiva de género agravan esta situación, especialmente para mujeres y en zonas rurales.

Es esencial que el sistema de justicia reconozca la pobreza como un factor clave en la vulnerabilidad de las personas y ajuste sus procedimientos para responder a esta realidad. Es crucial promover una capacitación continua que permita eliminar las barreras burocráticas que enfrentan quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Las instituciones estatales, especialmente el Poder Judicial, deben integrar la movilidad humana y la intersección de factores como el género, barreras lingüísticas, geográficas y culturales en el análisis de solicitudes; solo así será posible garantizar una respuesta más efectiva y justa.

A pesar de los esfuerzos, el sistema de justicia sigue presentando obstáculos significativos para aquellos que más lo necesitan. Solo con un compromiso real para enfrentar estas brechas se podrá construir un sistema verdaderamente inclusivo y justo. (Tenorio & Inquilla, 2024)

2.2.19. Saturación de los juzgados

Es el exceso de carga procesal (demandas y expedientes) que supera la capacidad operativa de atención de estos órganos jurisdiccionales, generando retrasos significativos en

la administración de justicia. Estos juzgados, al manejar materias de menor cuantía civil, laboral y faltas, a menudo enfrentan cuellos de botella por la alta demanda, como se observa en informes judiciales.

Causas: Alto volumen de casos en materias civiles (desalojos, deudas) y laborales, y limitaciones en los recursos humanos y técnicos.

Consecuencias: Dilación en los procesos judiciales, afectando la celeridad que caracteriza a este nivel de justicia.

Contexto: Los Juzgados de Paz Letrados son la primera instancia donde un abogado resuelve aplicando el derecho nacional, incluyendo procesos sobre pensiones alimenticias y materias penales (faltas).

La saturación provoca que los plazos procesales no se cumplan y la justicia se perciba lenta en los casos más cercanos al ciudadano.

2.3 Hipótesis

General.- Los factores jurídicos, económicos y sociales inciden significativamente en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos emitidas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, durante el año 2025.

hipótesis específicas

Específico.-

1.- Los factores judiciales, tales como la demora procesal y la limitada aplicación de mecanismos coercitivos, inciden significativamente en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos emitidas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, durante el año 2025.

2.- Los factores sociales, como la falta de responsabilidad parental y la desintegración familiar, inciden significativamente en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos durante el año 2025.

3.- Los factores económicos, especialmente la inestabilidad laboral y la insuficiente capacidad económica del obligado alimentario, inciden significativamente en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos durante el año 2025.

III. Metodología

3.1 Tipo, nivel y diseño de la investigación

Tipo -Básico

Según Ortega, (2023), nos menciona que el tipo de estudio de investigación en el que se observa a un grupo de personas o se recopila cierta información, en un momento determinado o en el transcurso de un periodo corto se define como un tipo de investigación observacional que analiza datos de variables recopiladas en un periodo de tiempo sobre una población muestra o subconjunto predefinido. Este tipo de estudio también se conoce como estudio de corte transversal, estudio transversal y estudio de prevalencia.

La investigación buscó ampliar el conocimiento en el ámbito del derecho procesal civil, sin un objetivo inmediato de aplicación práctica, sino más bien para entender los fenómenos relacionados con el incumplimiento de la ejecución de las sentencias de pensión de alimentos.

Nivel - Descriptivo

“La tesis de nivel descriptivo es cuando su finalidad es detallar y caracterizar un fenómeno tal como se presenta, sin explicar causas ni relaciones. Se centra en el “qué” y el “cómo”. En el campo jurídico, este tipo de tesis permite identificar y ordenar normativas, prácticas o percepciones sociales” (Ramos, 2025)

Este nivel de investigación se enfocó en describir las características del problema que afecta la ejecución de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos en el primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho-2025. No busca manipular variables ni establecer relaciones causales, sino caracterizar de manera detallada el contexto y los factores involucrados en el incumplimiento.

Diseño-No experimental

Es aquel que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos. (Dzul, s.f)

La recolección de datos se realizó en un único momento, mediante encuestas dirigidas al personal del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga y a los usuarios que interviene directa o indirectamente, sin intervenir ni modificar las variables relacionadas con el incumplimiento de la ejecución de pensión de alimentos.

3.2 Población

La población es un conjunto infinito o finito de sujetos con características similares o comunes entre sí (Arias, 2012). Para Mejía (2005), la población es la totalidad de elementos del estudio, es delimitado por el investigador según la definición que se formule en el estudio. La población y el universo tienen las mismas características por lo que a la población se le puede llamar universo o de forma contraria, al universo, población. (Arias, 2021)

La población de estudio fue conformada por 10 abogados que cuenten con sentencia de pensión de alimentos en etapa de ejecución y 10 trabajadores del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho.

3.3 Operacionalización de las variables/ categorías

“Se trata de un conjunto de actividades que se realiza después del análisis teórico y práctico de las variables; esto se realiza con el fin de establecer de qué forma se van a medir las variables, dicho de otra forma, la definición operacional permite conocer qué instrumento o herramienta se debe utilizar para obtener resultados claros y verídicos de la variable” (Arias, 2021).

Variable Dependiente: Incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos.

Esta variable se refiere a la falta de cumplimiento de las resoluciones finales relacionadas con el pago de pensión alimentaria.

Variable Independiente: Factores judiciales, Factores Sociales y Factores económicos.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según (Narvaez, 2023) Las técnicas de recolección de datos son un conjunto de diferentes herramientas que permiten recopilar información de forma hábil y eficaz con fines de investigación y análisis.

La técnica utilizada en este estudio fue la encuesta y para recolectar datos se utilizó el cuestionario con preguntas cerradas.

3.5 Método de análisis de datos

Iglesias (2021) “el análisis de datos descriptivo permite convertir la información sin procesar en datos útiles y comprensibles, mediante el uso de diversas herramientas, técnicas y procedimientos que facilitan la identificación de tendencias y la extracción de

conclusiones significativas. Este tipo de análisis implica una revisión detallada de los datos recolectados”.

La información fue procesada en un ordenador, utilizando el software especialista en estadísticas que utiliza SPSS.

Esta etapa de la investigación implica el procesamiento de la información datos dispersos, desordenados e individuales, procedentes de la población objetivo se llevan a cabo investigaciones durante la labor de campo con el propósito de obtener resultados (datos agrupados y organizados), que sirve de base para llevar a cabo los objetivos en cuestiones planteadas en la investigación llevada a cabo se debe realizar el procesamiento de datos utilizando herramientas.

3.6 Aspectos Éticos

La universidad Católica los Ángeles de Chimbote, cuenta con Principios éticos para todas las actividades de investigación realizadas en la ULADECH Católica Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0495-2025-CUULADECH católica, de fecha 12 de mayo de 2025 y son:

a. Respeto y protección de los derechos de los intervinientes: su dignidad, privacidad y diversidad cultural, en el presente trabajo no se publicó los datos de los encuestados y la toma fotográfica fue en ángulos que no muestran directamente su rostro.

b. Cuidado del medio ambiente: respetando el entorno, protección de especies y preservación de la biodiversidad y naturaleza; en el presente trabajo se sacó copias necesarias para la encuesta en papel reciclable, siempre respetando el medio ambiente sin generar la contaminación, no se utilizó el empaste. Esta medida apoyó la conservación del medio ambiente.

c. Libre participación por propia voluntad: En la presente investigación primero se solicitó el consentimiento informado a los participantes con los propósitos y finalidades de la investigación en la que participa, de tal manera, que se exprese de forma inequívoca con su libre voluntad y específica; se respetó su derecho a participar voluntariamente o retirarse sin ninguna consecuencia. También se observó que todos los encuestados contaban con capacidad plena de tomar sus libres decisiones.

d. Beneficencia, no maleficencia: durante la investigación y con los hallazgos encontrados asegurando el bienestar de los participantes a través de la aplicación de los preceptos de no causar daño, reducir efectos adversos posibles y maximizar los beneficios. Los resultados en la presente investigación permitieron analizar mediante la

encuesta de los trabajadores del primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga y usuarios una clave sobre el incumplimiento de las resoluciones finales de pensión de alimentos, por tanto, sus respuestas aportaron conocimientos para dicha investigación. En no maleficencia se tomaron las medidas respectivas de no causar daño moral o social a todos los participantes.

e. Integridad y honestidad: que permita la objetividad, imparcialidad y transparencia en la difusión responsable de la investigación. En la presente investigación se realizó con rigurosidad y responsabilidad científica haciendo cumplir lo que se encuentra establecido por el reglamento de integridad científica de la ULADECH. Aquellos datos estuvieron respaldados en fuentes confiables y no hubo manipulación alguna o alteración de la información recabada.

f. Justicia: a través de un juicio razonable y ponderable que permite la toma de precauciones y limite los sesgos, así también, el trato equitativo con todos los participantes. En la presente investigación se tomó la precaución seleccionada de una manera justa y equitativa y sin discriminación alguna, ante todo se respetó la autonomía de cada participante y se garantizó una participación libre e informado.

IV. Resultados

ENCUESTA 1: Juez y auxiliar, secretario judicial que laboran en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga.

Estimado Dr. Reciba un cordial saludo, el presente cuestionario tiene como objetivo el “Análisis del Incumplimiento de las resoluciones finales sobre Pensión de Alimentos -Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho-2025” razón por la cual es presentada las siguientes interrogantes, esperando que responda la totalidad de las preguntas.

1. ¿Considera que existe demora en la ejecución de las sentencias de pensión de alimentos?

a)	SI	5
b)	NO	5

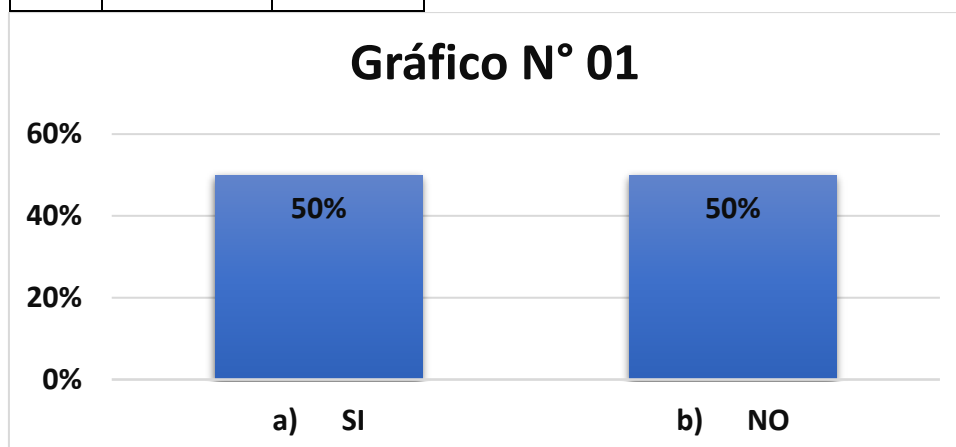


Tabla 1: ¿Considera que existe demora en la ejecución de las sentencias de pensión de alimentos?

Interpretación

Los resultados evidencian que el 50 % de los encuestados considera que sí existe demora en la ejecución de las sentencias de pensión de alimentos, mientras que el 50 % manifiesta que no percibe dicha demora. Esto refleja una división de opiniones dentro del personal jurisdiccional, lo que podría indicar que, aunque en algunos casos las sentencias se ejecutan oportunamente, en otros procesos sí se presentan retrasos. Por tanto, se puede inferir que la demora en la ejecución no es percibida de manera uniforme, pero sí constituye un problema presente en determinados casos del juzgado.

2. ¿Cree que la carga procesal del juzgado es una de las causas que influye en el incumplimiento de las sentencias de alimentos?

a)	SI	7
b)	NO	3

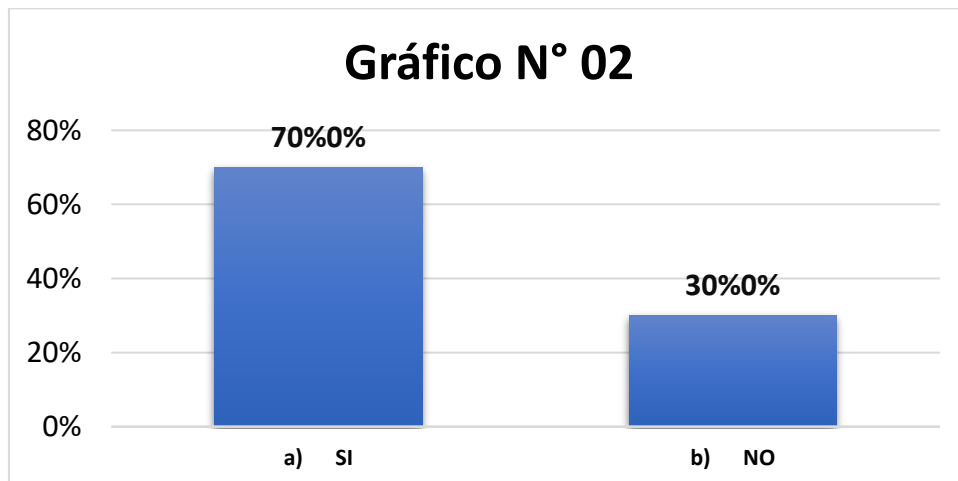


Tabla 2: ¿Cree que la carga procesal del juzgado es una de las causas que influye en el incumplimiento de las sentencias de alimentos?

Interpretación

Los resultados muestran que el 70 % de los encuestados considera que la carga procesal del juzgado influye en el incumplimiento de las sentencias de alimentos, mientras que el 30 % opina lo contrario. Esto evidencia que la mayoría de los operadores judiciales percibe que el exceso de procesos y expedientes puede generar retrasos en el seguimiento y ejecución de las resoluciones judiciales, lo cual repercute negativamente en el cumplimiento oportuno de la pensión alimentaria.

3. ¿Cree que la falta de control judicial afecta el cumplimiento de las resoluciones sobre pensión de alimentos?

a)	SI	8
b)	NO	2

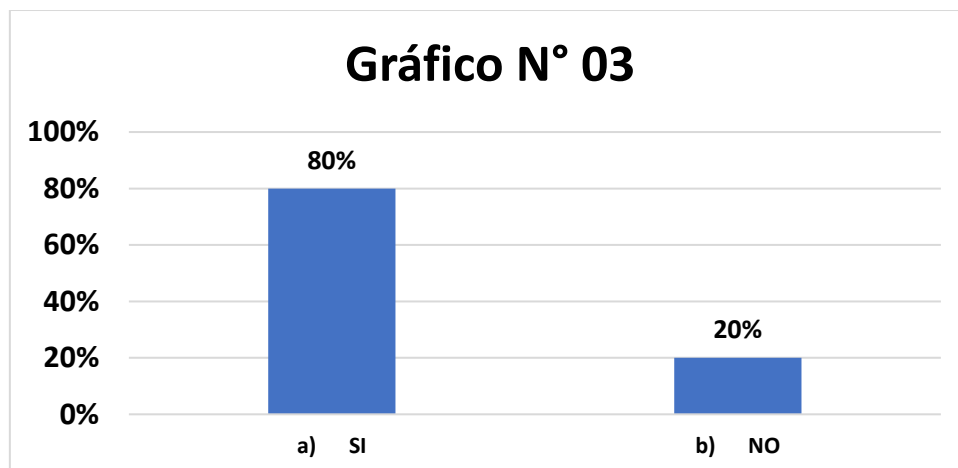


Tabla 3: ¿Cree que la falta de control judicial afecta el cumplimiento de las resoluciones sobre pensión de alimentos?

Interpretación

Se observa que el 80 % de los encuestados considera que la falta de control judicial afecta el cumplimiento de las resoluciones sobre pensión de alimentos, mientras que solo el 20 % considera que no influye. Este resultado evidencia que la mayoría percibe que el seguimiento y supervisión por parte del órgano jurisdiccional es un elemento clave para garantizar el cumplimiento de las resoluciones, por lo que su ausencia o debilidad podría favorecer el incumplimiento por parte del obligado alimentario.

4. ¿Considera que el juzgado aplica oportunamente las medidas coercitivas contra el deudor alimentario?

a)	SI	7
b)	NO	3

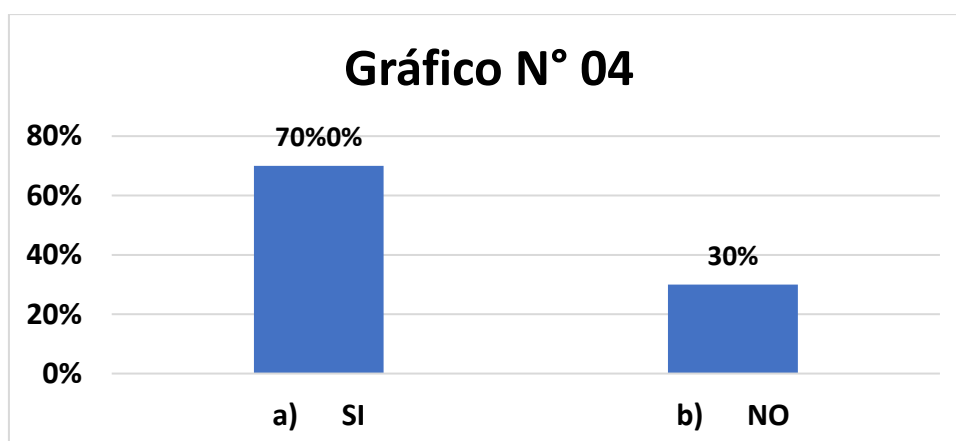


Tabla 4: ¿Considera que el juzgado aplica oportunamente las medidas coercitivas contra el deudor alimentario?

Interpretación

Los resultados indican que el 70 % de los encuestados considera que el juzgado sí aplica oportunamente las medidas coercitivas contra el deudor alimentario, mientras que el 30 % considera que no se aplican de manera oportuna. Esto demuestra que, aunque la mayoría percibe que existen mecanismos de presión judicial para exigir el cumplimiento de la obligación alimentaria, aún existe un porcentaje significativo que considera que dichas medidas podrían aplicarse con mayor celeridad.

5. ¿Considera que el seguimiento del juzgado es insuficiente para garantizar el cumplimiento de la sentencia?

a)	SI	6
b)	NO	4

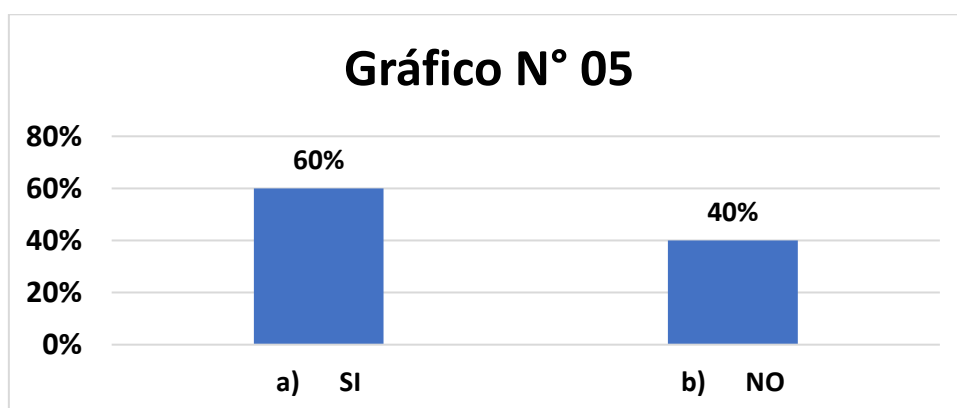


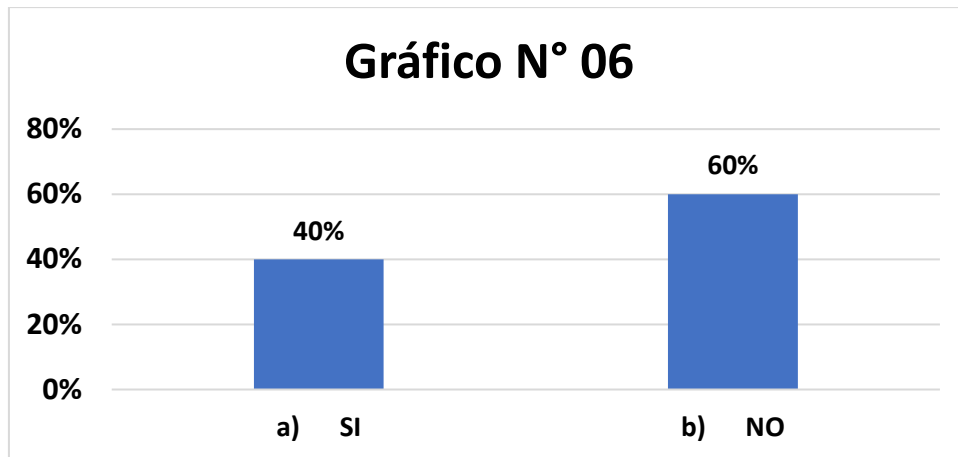
Tabla 5: ¿Considera que el seguimiento del juzgado es insuficiente para garantizar el cumplimiento de la sentencia?

Interpretación

Los resultados muestran que el 60 % de los encuestados considera que el seguimiento del juzgado es insuficiente para garantizar el cumplimiento de la sentencia, mientras que el 40 % considera que el seguimiento sí es adecuado. Este resultado sugiere que, para una parte importante del personal jurisdiccional, es necesario fortalecer los mecanismos de supervisión y control del cumplimiento de las resoluciones judiciales, a fin de asegurar la protección efectiva del derecho alimentario.

6. ¿Cree que el embargo de bienes se utiliza como medida para obligar al pago de la pensión?

a)	SI	6
b)	NO	4



Interpretación

Se evidencia que el 60 % de los encuestados considera que el embargo de bienes sí se utiliza como medida para obligar al pago de la pensión alimenticia, mientras que el 40 % señala que esta medida no se emplea con frecuencia. Esto demuestra que el embargo constituye una herramienta utilizada por el juzgado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, aunque su aplicación podría fortalecerse para mejorar la efectividad de las resoluciones judiciales.

ENCUESTA 2: Representantes de la pensión alimentaria

Estimado Dr. Reciba un cordial saludo, el presente cuestionario tiene como objetivo el “Análisis del Incumplimiento de las resoluciones finales sobre Pensión de Alimentos - Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho-2025” razón por la cual es presentada las siguientes interrogantes, esperando que responda la totalidad de las preguntas.

7. ¿Considera que la falta de empleo condiciona en el incumplimiento de la pensión alimenticia?

a)	SI	6
b)	NO	4

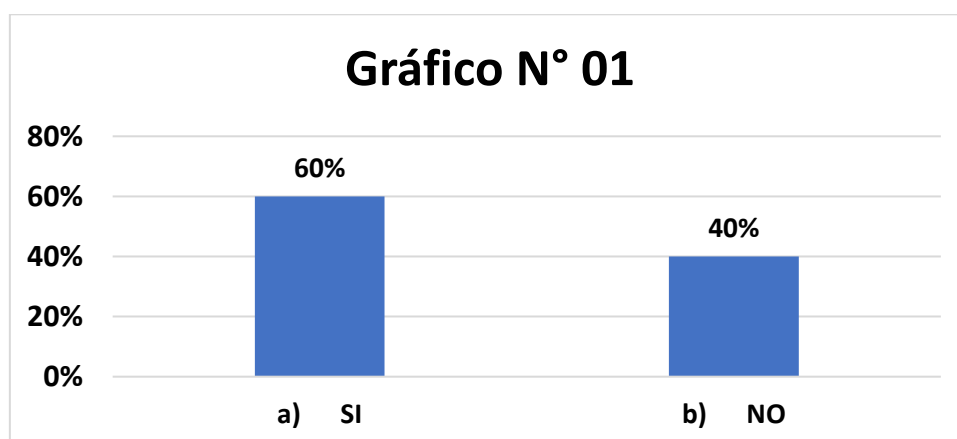


Tabla 7: ¿Considera que la falta de empleo condiciona en el incumplimiento de la pensión alimenticia?

Interpretación

Los resultados muestran que el 60 % de los encuestados considera que la falta de empleo influye en el incumplimiento de la pensión alimenticia, mientras que el 40 % considera que no constituye un factor determinante. Esto indica que la situación laboral del obligado alimentario puede afectar su capacidad económica para cumplir con la obligación alimentaria, generando dificultades en el pago regular de la pensión.

8. ¿Cree que los bajos ingresos económicos del obligado incide en el incumplimiento del pago de alimentos?

a)	SI	7
b)	NO	3

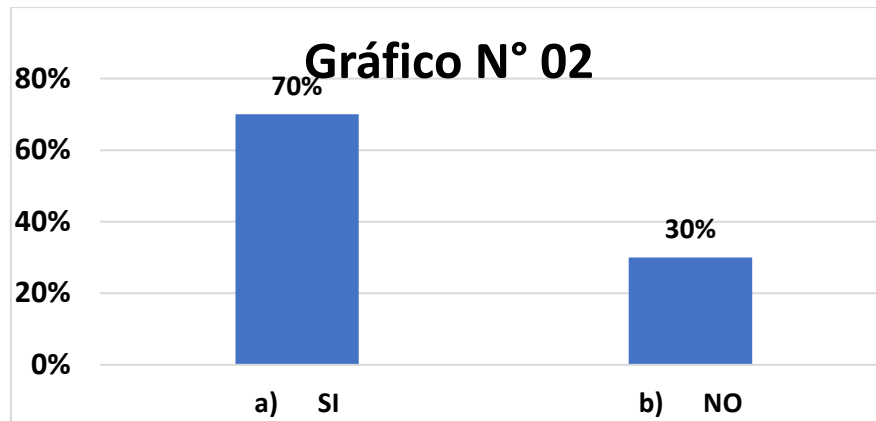


Tabla 8: ¿Cree que los bajos ingresos económicos del obligado incide en el incumplimiento del pago de alimentos?

Interpretación

Se observa que el 70 % de los encuestados considera que los bajos ingresos económicos del obligado influyen en el incumplimiento del pago de alimentos, mientras que el 30 % considera que no incide de manera significativa. Este resultado evidencia que la limitada capacidad económica del obligado alimentario constituye uno de los principales factores que dificultan el cumplimiento de la obligación alimentaria.

9. ¿Considera que el trabajo informal dificulta el cumplimiento de la pensión alimenticia?

a)	SI	5
b)	NO	5

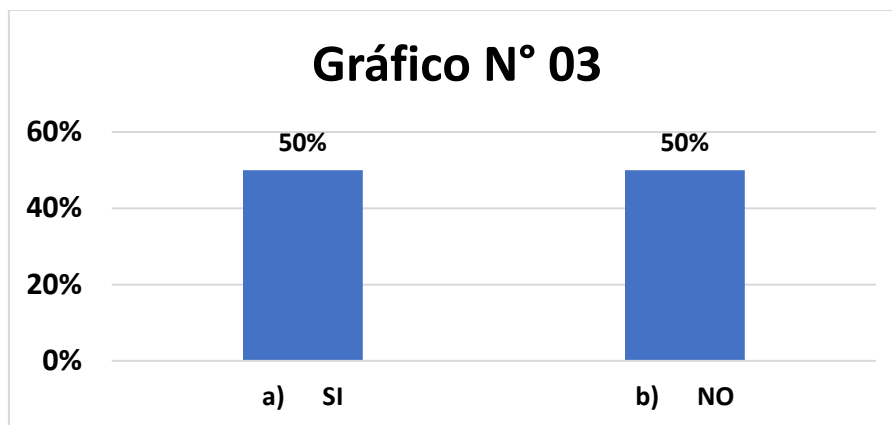


Tabla 9: ¿Considera que el trabajo informal dificulta el cumplimiento de la pensión alimenticia?

Interpretación

Los resultados muestran que el 50 % de los encuestados considera que el trabajo informal dificulta el cumplimiento de la pensión alimenticia, mientras que el otro 50 % considera que no representa un obstáculo determinante. Esto refleja una percepción dividida, lo que podría indicar que, si bien la informalidad laboral puede dificultar el control de ingresos y la ejecución de medidas como descuentos por planilla, no siempre constituye la causa principal del incumplimiento.

10. ¿Considera que las deudas personales del obligado inciden en el incumplimiento de la pensión alimenticia?

a)	SI	6
b)	NO	4

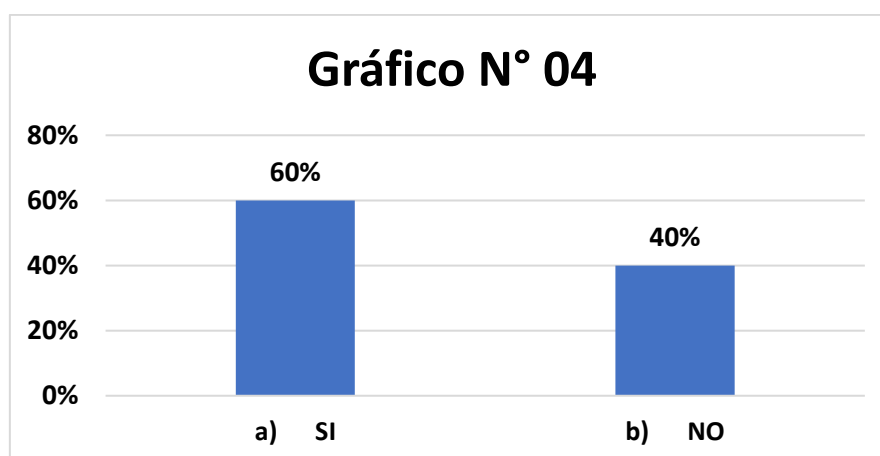


Tabla 10: ¿Considera que las deudas personales del obligado inciden en el incumplimiento de la pensión alimenticia?

Interpretación

Se evidencia que el 60 % de los encuestados considera que las deudas personales del obligado influyen en el incumplimiento de la pensión alimenticia, mientras que el 40 % considera que no influyen significativamente. Esto sugiere que las obligaciones financieras adicionales del deudor alimentario pueden afectar su capacidad de priorizar el pago de la pensión, generando retrasos o incumplimientos.

11. ¿Cree que la priorización de otros gastos personales del obligado afecta el pago de la pensión de alimentos?

a)	SI	8
b)	NO	2

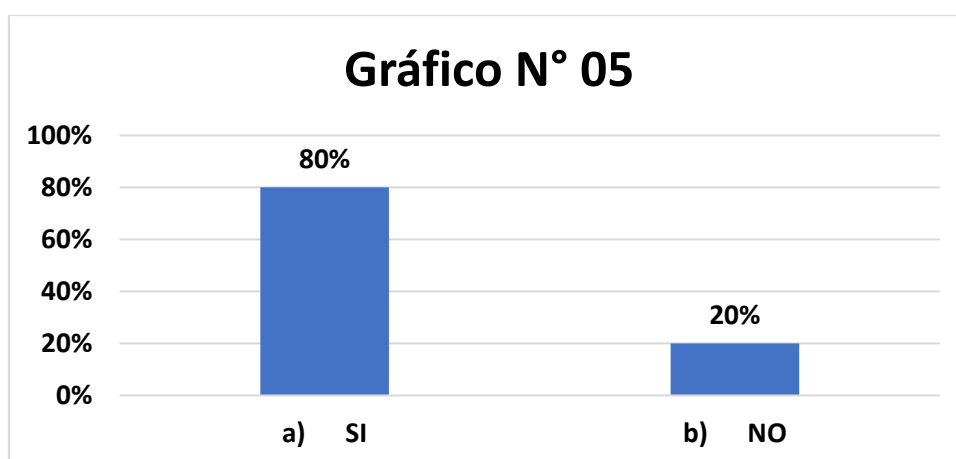


Tabla 11: ¿Cree que la priorización de otros gastos personales del obligado afecta el pago de la pensión de alimentos?

Interpretación

Los resultados muestran que el 80 % de los encuestados considera que la priorización de otros gastos personales del obligado afecta el pago de la pensión de alimentos, mientras que solo el 20 % considera que no influye. Esto evidencia que, en muchos casos, el incumplimiento de la pensión alimentaria no solo se debe a factores económicos, sino también a la falta de responsabilidad o prioridad otorgada al cumplimiento de la obligación alimentaria, lo cual repercute directamente en la vulneración de los derechos del menor.

V. Discusión

Discusión respecto al Objetivo General

Objetivo general:

Determinar los factores que inciden en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos emitidas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, durante el año 2025.

Los resultados obtenidos en ambas encuestas evidencian que existen diversos factores que influyen en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos, los cuales pueden agruparse en factores judiciales, sociales y económicos. En primer lugar, dentro de los factores judiciales se identificó que una proporción importante de encuestados considera que la carga procesal del juzgado (70 %), la falta de control judicial (80 %) y el seguimiento insuficiente del juzgado (60 %) influyen en el cumplimiento de las resoluciones. Estos resultados demuestran que la eficacia del sistema judicial es un elemento fundamental para garantizar la ejecución de las sentencias de alimentos.

Asimismo, los resultados de la segunda encuesta evidencian que los factores sociales y económicos también tienen un papel relevante, destacando la falta de empleo (60 %), los bajos ingresos económicos (70 %) y la priorización de otros gastos personales del obligado (80 %) como causas que influyen en el incumplimiento de la obligación alimentaria. Estos resultados coinciden con lo señalado por Romero (2023) en relación a los Factores Socioeconómicos se logró identificar que: 1. El 90.0% de obligados que incumplen con la pensión alimenticia, son adultos cuyas edades comprenden de 30 a más años y 10% son jóvenes cuyas edades comprenden de 18 a 29 años. 2. El 60.0% de obligados que incumplen con la pensión alimenticia, se encuentran sin pareja y 40.0% con pareja.

En ese sentido, los resultados del presente estudio permiten afirmar que se ha cumplido con el objetivo general, debido a que se logró identificar y analizar los factores judiciales, sociales y económicos que inciden en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga.

Discusión respecto a los Objetivos Específicos

Objetivo específico 1

Identificar las principales causas judiciales que inciden en el cumplimiento de la ejecución de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho-2025.

Los resultados de la encuesta dirigida a jueces y auxiliares jurisdiccionales evidencian que existen diversos factores judiciales que influyen en el cumplimiento de las resoluciones de alimentos. En particular, se identificó que la carga procesal del juzgado (70 %), la falta de control judicial (80 %) y el seguimiento insuficiente del juzgado (60 %) constituyen elementos que afectan el cumplimiento de las sentencias. Estos resultados reflejan que el funcionamiento del sistema judicial puede incidir en la eficacia de la ejecución de las resoluciones judiciales. En muchos casos, el elevado número de procesos y expedientes limita la capacidad del juzgado para realizar un seguimiento oportuno del cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Este hallazgo coincide con lo señalado por Laica et al (2025), quien en su investigación sobre el incumplimiento del pago de pensiones alimentarias concluye que la sobrecarga procesal en los juzgados puede generar retrasos en la ejecución de las resoluciones y dificultar el seguimiento de los casos. Asimismo, el autor señala que la falta de control judicial adecuado puede favorecer el incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte del deudor. La debilidad en los mecanismos de supervisión judicial constituye uno de los factores que inciden en el incumplimiento de las resoluciones judiciales sobre alimentos, lo cual afecta la protección efectiva de los derechos de los menores.

En consecuencia, los resultados obtenidos permiten afirmar que se ha cumplido con el primer objetivo específico, debido a que se lograron identificar las principales causas judiciales que inciden en el cumplimiento de la ejecución de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos.

Objetivo específico 2

Determinar los principales factores sociales que inciden en el cumplimiento de la ejecución de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho-2025.

Los resultados de la encuesta aplicada a representantes de la pensión alimentaria evidencian que existen diversos factores sociales que influyen en el cumplimiento de la obligación alimentaria. Entre los principales se identificó la priorización de otros gastos personales del obligado (80 %) y el trabajo informal (50 %) como factores que pueden dificultar el cumplimiento de la pensión alimenticia. Estos resultados evidencian que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias no solo se relaciona con aspectos económicos, sino también con factores sociales vinculados a la conducta y responsabilidad del obligado alimentario. En muchos casos, el obligado prioriza otros gastos personales antes que el cumplimiento de la pensión alimenticia, lo que afecta directamente el bienestar de los menores.

Este resultado coincide con lo señalado por Romero (2023) El incumplimiento de sentencia de alimentos por parte del obligado alimentista afecta los derechos de los menores, dentro de la niñez y adolescencia, atentado en su desarrollo biológico, a la educación, salud, recreación y otros.

Objetivo específico 3

Determinar los principales factores económicos que inciden en el cumplimiento de la ejecución de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho-2025.

Los resultados de la investigación evidencian que los factores económicos constituyen uno de los elementos más relevantes en el incumplimiento de las resoluciones de alimentos. En particular, se identificó que la falta de empleo (60 %), los bajos ingresos económicos (70 %) y las deudas personales del obligado (60 %) influyen en el incumplimiento del pago de la pensión alimenticia. Estos resultados evidencian que la capacidad económica del obligado alimentario constituye un factor determinante en el cumplimiento de la obligación alimentaria, ya que cuando el obligado no cuenta con ingresos suficientes o enfrenta dificultades económicas, se incrementa la probabilidad de incumplimiento.

Este resultado coincide con lo señalado por Alfonso (2023), sostiene respecto a la comparación del tiempo y cantidad para conocer las causas registradas impuestas por el juez, es quien valora la igualdad de participación de cada progenitor, persistentemente atendiendo a los principios de equidad y responsabilidad compartida con la madre, de ese modo para ejercer la buena convivencia con el hijo pequeño, llevando en cuenta la situación valorada tanto el aporte a la asistencia, y el valor económico, se describe las distintas condiciones y los casos particulares, de manera similar la realidad vivenciada constantemente.

VI. Conclusiones

En la presente investigación titulada “Análisis del incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos – Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, 2025”, se concluye que el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos se encuentra influenciado por diversos factores de carácter judicial, social y económico, los cuales afectan el cumplimiento efectivo de las decisiones emitidas por el órgano jurisdiccional. Entre los principales factores identificados destacan la carga procesal del juzgado, la falta de control y seguimiento judicial, la priorización de otros gastos personales por parte del obligado alimentario, el trabajo informal, la falta de empleo y los bajos ingresos económicos, situaciones que dificultan el cumplimiento oportuno de la obligación alimentaria y afectan la protección de los derechos de los beneficiarios.

Primera: Factores Judiciales

Se concluye que los factores judiciales que inciden en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos están relacionados principalmente con la carga procesal del juzgado, la falta de control judicial y el seguimiento insuficiente de los procesos, lo cual limita la supervisión efectiva del cumplimiento de las resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional.

Los factores judiciales como la carga procesal excesiva, la falta de control efectivo de cumplimiento y los plazos prolongados en la ejecución de las sentencias fueron los aspectos más citados. Esto se traduce en una debilidad en el sistema judicial que impide asegurar el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria. La saturación de los juzgados contribuye a que el seguimiento y la aplicación de medidas coercitivas no se realicen con la rapidez y eficacia necesarias para garantizar la protección de los derechos de los menores.

Segunda: Factores Sociales

Se concluye que los factores sociales que influyen en el incumplimiento de las resoluciones sobre pensión de alimentos se vinculan principalmente con la priorización de otros gastos personales por parte del obligado alimentario y la presencia del trabajo informal, lo que evidencia que en algunos casos el pago de la pensión alimenticia no es considerado una prioridad.

En términos sociales, el incumplimiento de la pensión de alimentos está relacionado con la falta de responsabilidad parental, la desintegración familiar y la priorización de otros gastos personales sobre el cumplimiento de la obligación alimentaria. Este comportamiento de los progenitores refleja una falta de conciencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes alimentarios, lo que perjudica gravemente a los menores alimentistas. Estos factores indican que no solo existen problemas económicos, sino también un déficit en la responsabilidad familiar.

Tercera: Factores Económicos

Se concluye que los factores económicos que inciden en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos están relacionados con la falta de empleo, los bajos ingresos económicos y las deudas personales del obligado alimentario, condiciones que limitan su capacidad económica para cumplir con la obligación alimentaria establecida judicialmente.

Los factores económicos también juegan un papel crucial en el incumplimiento. La falta de empleo, los bajos ingresos y la prevalencia de trabajos informales dificultan que los progenitores cumplan con la pensión alimentaria. Además, las deudas personales del obligado alimentario y la incapacidad de priorizar los gastos relacionados con los hijos sobre otros compromisos económicos han sido identificadas como causas clave que perpetúan el incumplimiento.

Cuarto: Impacto en los Derechos Fundamentales de los Menores.

El incumplimiento de las sentencias tiene un impacto negativo directo en los derechos fundamentales de los menores, particularmente en su derecho a la alimentación, la educación, la salud y el desarrollo integral. La vulneración de estos derechos agrava la situación social y económica de los menores alimentistas, exponiéndolos a situaciones de pobreza y desprotección.

VII. Recomendaciones

A partir de los resultados obtenidos en la presente investigación, se recomienda que el Poder Judicial, especialmente el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, fortalezca los mecanismos de seguimiento y control en la ejecución de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones alimentarias y proteger los derechos de los beneficiarios. Asimismo, resulta necesario mejorar la gestión judicial mediante estrategias que permitan reducir la carga procesal y optimizar la tramitación de los procesos, lo que contribuirá a una supervisión más eficiente del cumplimiento de las resoluciones emitidas. De igual manera, se recomienda promover programas de orientación y sensibilización dirigidos a los obligados alimentarios, con el propósito de generar mayor conciencia sobre la importancia del cumplimiento de la obligación alimentaria y su impacto en el bienestar de los hijos. Finalmente, se sugiere que las autoridades competentes impulsen políticas que fomenten el empleo formal y la estabilidad económica de los ciudadanos, así como la aplicación oportuna de las medidas coercitivas previstas en la normativa vigente, a fin de asegurar el cumplimiento efectivo de las resoluciones judiciales sobre pensión de alimentos.

Primero: Fortalecimiento del control judicial

Se recomienda al Poder Judicial implementar mecanismos más eficaces de control y seguimiento en la ejecución de las sentencias de pensión de alimentos, a fin de garantizar su cumplimiento oportuno y evitar la vulneración de los derechos de los menores.

Segundo: Reducción de la carga procesal

Se sugiere adoptar medidas administrativas y organizativas que permitan disminuir la carga procesal en los Juzgados de Paz Letrado, como la asignación de mayor personal jurisdiccional o la digitalización de procesos, con el objetivo de agilizar la ejecución de las resoluciones.

Tercero: Capacitación del personal judicial

Se propone fortalecer la capacitación continua de jueces, auxiliares y personal jurisdiccional en materia de ejecución de sentencias de alimentos, con enfoque en la protección del interés superior del niño.

Cuarto: Promoción de la responsabilidad parental

Se recomienda al Estado y a las instituciones competentes desarrollar programas de concientización dirigidos a los progenitores, enfatizando la importancia del cumplimiento de la pensión alimentaria como deber legal y moral.

Quinto: Implementación de políticas de apoyo económico

Se sugiere promover políticas públicas que fomenten el empleo formal y mejoren las condiciones económicas de los obligados alimentarios, con el fin de facilitar el cumplimiento de sus responsabilidades.

Sexto: Mejora en los mecanismos de información del demandado

Se recomienda fortalecer los sistemas de registro y localización del obligado alimentario (dirección, ingresos, centro laboral), para facilitar la ejecución de las medidas judiciales.

Séptimo: Impulso de oficio en los procesos de alimentos

Se propone que los jueces ejerzan un mayor impulso de oficio en la etapa de ejecución, evitando la paralización de los procesos y garantizando una respuesta rápida frente al incumplimiento.

Octavo: Aplicación oportuna de medidas coercitivas

Se recomienda que los jueces apliquen de manera más rápida y efectiva las medidas coercitivas, tales como el embargo de bienes, retención de ingresos o inscripción en el REDAM, a fin de asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Referencias bibliográficas

- Alfonso M, Á. (2023). *Comparación de las Causas Presentadas sobre Incumplimiento al deber Legal Alimentaria a menores de edad Registrados en el Ministerio Público de la ciudad Hernandarias, años 2022 y 2023* . Obtenido de <https://www.utic.edu.py/repositorio/Tesis/Grado/Derecho/2023/TESIS%20ANGELA%20ALFONSO%202023.pdf>
- Arias G, J. (2021). *Diseño y Metodología de la investigación* . University of British Columbia. Obtenido de https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Arias G, J. L. (2021). *Guía para elaborar la operacionalización de variables*. Arequipa, Perú.: Universidad Católica de Santa María. Obtenido de <https://espacioimasd.unach.mx/index.php/Inicio/article/view/274>
- Baldino M, & Romero B, (22 de noviembre de 2022). *El delito de omisión de asistencia familiar: análisis del tipo objetivo*. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/82/889>
- Bórquez T, A., & al, e. (2023). *Cumplimiento efectivo del pago de pensión de alimentos*. Chile, Vallenar: Universidad de Atacama. Obtenido de <https://repositorioacademico.uda.cl/server/api/core/bitstreams/f99c55a0-2991-45c0-8df2-34c49e6fc96e/content>

Campos B, E. (22 de julio de 2022). *¿Se pueden hacer más céleres los procesos de alimentos?* Obtenido de <https://lpderecho.pe/pueden-hacer-celeres-procesos-alimentos-edhin-campos/>

Castillo T, M. (2020). *Factores Socioeconómicos relacionados al Incumplimiento de Pensión Alimenticia del Obligado, en el Juzgado de Paz Letrado, Iquitos 2019*. Obtenido de <https://api-repositorio.unapiquitos.edu.pe/server/api/core/bitstreams/8edd5bd7-beba-4d98-9338-340c60ccd6fb/content>

Carranza Z, G.(2021). *Calidad de Sentencia de Primera y Segunda Instancia sobre Aumento de Pensión Alimenticia, expediente N 00107-2015-0-2501-JP-FC-02, Distrito Judicial del Santa, chimbote 2021*. chimbote. Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Obtenido de https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/24912/AUMENTO_DE_PENSION_ALIMENTICIA_CALIDAD_CARRANZA_ZAVALA_GABRIELA_MAYBETH.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Choquecahua R, L. (2020). *Cese de la prestación de pago de alimentos a hijos mayores de edad y la responsabilidad penal del obligado en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho- Humanga 2019*. Obtenido de https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6121/Cese%20de%20la%20prestaci%c3%b3n_Pago%20de%20alimentos_Hijos%20mayores%20de%20edad_Responsabilidad%20penal%20del%20obligado.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chuquimia C, M. (2023). *Pensión de Alimentos y el Incumplimiento de pago en la Demuna del Municipio Distrital Desaguadero-2022*. Obtenido de

https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1982/Marcos_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Observatorio de Jurisprudencia P. C. d. (26 de diciembre de 2023). *Jurisprudencia del artículo 566 del Código Procesal Civil.- Ejecución anticipada y ejecución forzada*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/articulo-566-del-codigo-procesal-civil-ejecucion-anticipada-y-ejecucion-forzada/>

Observatorio de Jursiprudencia P. C d. (7 de marzo de 2024). *Jurisprudencia del artículo 482 del Código Civil.- Incremento o disminución de alimentos*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/articulo-482-del-codigo-civil-incremento-o-disminucion-de-alimentos/>

Coca G, S. (18 de Junio de 2025). *Pensión de alimentos: ¿qué abarca y cómo calcularla?* Obtenido de <https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/>

Dzul E, M. (s.f.). *Asignatura de Fundamentos de la Metodología*. Universidad autónoma del Estado de Hidalgo. Obtenido de https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf

Farfan D, J., & Gutierrez H, Y. (2024). *Eficacia de las Sentencias de alimentos, Tutela Judicial efectiva y principio del interés del niño y adolescente en el Juzgado de Paz Letrado de Laberinto, año 2021*. puerto maldonado: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Obtenido de <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/1186/004-1-8-135.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gago Q, C. (3 de agosto de 2019). *El incumplimiento de la obligación alimentaria como causal de despido en el sector público*. Obtenido de lp, pasión por el derecho: <https://lpderecho.pe/incumplimiento-obligacion-alimentaria-causal-despido-sector-publico/>

Gálvez M, E. (25 de Febrero de 2020). *Derecho de Familia: Reducción y Aumento de la Pensión Alimentaria*. Obtenido de <https://galvezmonteagudo.pe/gm-en-derecho-de-familia-reduccion-y-aumento-de-la-pension-alimentaria/#:~:text=DISMINUCI%C3%93N%20DE%20PENSI%C3%93N%20ALIMENTARIA.%2D,b%C3%A1sicas%20que%20mantiene%20el%20alimentista.>

Gómez G, W., & al, e. (2015). *Metodología de la Investigación*. Lima: Universidad María Auxiliadora. Obtenido de <https://repositorio.uma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12970/96/LIBRO%20METODOLOGIA%20DE%20LA%20INVESTIGACION%20-%20REPOSITORIO%20DIGITAL%20UMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández R, A, & al, e. (2023). *Una revisión sistemática en cuanto a la efectividad de cumplimiento de responsabilidades alimentarias en favor del niño (a) o adolescente*. Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/regunt/article/view/2664/2146>

Horcajada, M. J. (2024). *La ejecución en los procesos de familia: Cómo garantizar el cumplimiento de las resoluciones judiciales*. Copyright. Obtenido de <https://www.mariajosehorcajada.com/blog/1304/la-ejecucion-en-los-procesos-de-familia-como-garantizar-el-cumplimiento-de-las-resoluciones-judiciales->

.html#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20ejecuci%C3%B3n%20de,tribunal%20se%20lleven%20a%20cabo.

Iglesias, M. E. (2021). *Metodología de la investigación científica diseño y elaboración de protocolos y proyectos*. Centro de publicaciones Educativas y material didáctico. Obtenido de <https://play.google.com/books/reader?id=z39EEAAQBAJ&pg=GBS.PA1&hl=es>

Jurisp. pe,(2023). *El proceso de alimentos en el Perú*. Obtenido de <https://juris.pe/blog/proceso-alimentos-peru-esquemas/#:~:text=en%20el%20Per%C3%BA,-,Bien%20explicado%20con%20esquemas,Bibliograf%C3%ADa>.

Lp, Pasión por el Derecho. (09 de junio de 2021). *Todo lo que debes conocer sobre el derecho de alimentos*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/derecho-alimentos-caracteres-fijacion-conyuge-hijos-prorrato/>

Mendoza O, Y. (2023). *Ejecución de las sentencias de prestación de alimentos. Un estudio explicativo del escaso registro de deudores alimentarios morosos*. Obtenido de <https://repositorio.unsch.edu.pe/server/api/core/bitstreams/b1d503ff-ae9c-444d-a136-3a2d82849014/content>

MINJUSDH. (18 de abril de 2024). *Consultorio legal del MINJUSDH: En qué casos se puede solicitar pensión de alimentos*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/940424-consultorio-legal-del-minjurdh-en-que-casos-se-puede-solicitar-pension-de-alimentos>

Montalvo R, G. (2021). *Incumplimiento de Pensiones Alimenticias como Forma de Maltrato en Niños, Niñas y Adolescentes, Cantón Santo Domingo*. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/14096/1/USD-DER-EAC-084-2021.pdf>

Morales R, M. (s.f). *¿Qué es el Proceso de Ejecución en Derecho de Familia?* <https://marestudiolegal.com/proceso-de-ejecucion/>: Mar estudio Legal.

Narvaez, M. (17 de enero de 2023). *Técnicas de recolección de datos: Qué son y cuáles existen*. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/tecnicas-de-recoleccion-de-datos/#:~:text=Cuestionarios%20o%20encuestas,de%20decisiones%20o%20estudios%20posteriores>

Ortiz V, M. (2023). *El incumplimiento del acuerdo de pago de la obligación alimenticia y los derechos del alimentado*. Riobamba, Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/11018/1/Ortiz%20Villavicencio%20C%20M.%20%282023%29%20El%20incumplimiento%20del%20acuerdo%20de%20pago%20de%20la%20obligaci%C3%B3n%20alimenticia%20y%20los%20derechos%20del%20alimentado..pdf>

Peces B, G. (2022). *Curso de derechos fundamentales, Teoría General*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid.

Príncipe M, A. (enero a diciembre de 2020). *La Ineficacia de las reglas de Ejecución de las Sentencias alimentarias para niños, niñas y adolescentes*. lima: revistas unife.

Obtenido de <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/2337/2404>

Ramos F, J. (25 de octubre de 2025). *¿Cómo elegir el nivel de investigación de una tesis de Derecho?* Obtenido de <https://lpderecho.pe/como-elegir-nivel-investigacion-tesis-derecho/>

Rodríguez V, A., & Álvarez R, J. (2024). *El incumplimiento de obligación alimentaria como una forma de violencia económica en el 8° juzgado de familia de Huancayo – 2023.* Obtenido de <https://repositorio.continental.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/5d38b8fd-ca0d-4398-9b08-1a2bec258d10/content>

Rojas S, A. (2025). *La Cuantía de las pensiones de Alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020.* Obtenido de <https://repositorio.unsch.edu.pe/server/api/core/bitstreams/a60f6ab4-6447-4e47-ace1-83dcf9932127/content>

Romero A, M. (2023). *Incumplimiento de sentencias de alimentos y afectación de los derechos básicos de los niños en la Provincia de Tumbes–2022.* Obtenido de <https://repositorio.untumbes.edu.pe/server/api/core/bitstreams/19b9b59e-d5db-4684-8501-5988efe90061/content>

Ruiz C, V. (21 de febrero de 2025). *MINJUSDH: más de 3 meses de incumplimiento en la pensión de alimentos constituye un delito.* Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/1113612-minjUSDH-mas-de-3-meses-de-incumplimiento-en-la-pension-de-alimentos-constituye-un-delito>

Salazar L, R. (2021). *Incumplimiento de la obligación alimentaria y vulneración de derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021*. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4554/TESIS%20%20ROXANA%20SALAZAR%2001-09-21%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Taboada P, G. (19 de Junio de 2024). *OAF: Imposibilidad de cumplimiento de obligación alimentaria («el no poder cumplir») debe ser acreditada por el imputado; de lo contrario, se infiere que no quiere cumplir («el no querer cumplir») [Exp. 5841-2023-33, f. j. 12]*. Obtenido de Lp, pasión por el Derecho: [https://lpderecho.pe/imposibilidad-cumplimiento-obligacion-alimentaria-corresponde-acreditado-imputado-expediente-5841-2023-33/#:~:text=Inicio%20Jurisprudencia-,OAF:%20Imposibilidad%20de%20cumplimiento%20de%20obligaci%C3%B3n%20alimentaria%20\(%C2%ABel%20no](https://lpderecho.pe/imposibilidad-cumplimiento-obligacion-alimentaria-corresponde-acreditado-imputado-expediente-5841-2023-33/#:~:text=Inicio%20Jurisprudencia-,OAF:%20Imposibilidad%20de%20cumplimiento%20de%20obligaci%C3%B3n%20alimentaria%20(%C2%ABel%20no)

Tarazona H, M.(2025). *Principio del Interés superior del niño y pensión de alimentos*. Chíncha. Perú: Universidad Privada San Juan Bautista. Obtenido de <file:///C:/Users/PROFESIONAL/Downloads/T-TPA-TARAZONA%20HUAMAN%20MONICA%20ALONDRA.pdf>

Tenorio M, G., & Inquilla, S. (2024). *Dignidad en el acceso a la justicia: brechas y desafíos en el sistema judicial para grupos vulnerables*. Diálogos humanos. obtenido de <https://dialogoshumanos.pe/2024/10/09/dignidad-en-el-acceso-a-la-justicia-brechas-y-desafios-en-el-sistema-judicial-para-grupos-vulnerables/>

Vega V, R. (2024). *Facultades coercitivas en juzgados de paz y familia para garantizar el cumplimiento efectivo de obligaciones alimentarias*. Lima-Perú: Universidad César Vallejo. obtenido de <https://revistainvecom.org/index.php/invecom/article/view/3667/872>

Venegas C, J., & Castro M, O. (16 de Septiembre de 2024). *Derechos fundamentales familiares. Aproximaciones conceptuales y legales* . Obtenido de <https://derechoglobal.cucsh.udg.mx/index.php/DG/article/view/464/904#:~:text=Baqueiro%20Rojas%2C%20Edgard%20y%20Buenrostro,Asuntos%20Econ%C3%B3micos%20y%20Sociales36>.

Anexo 01 Matriz de consistencia

Título: “ANÁLISIS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES FINALES SOBRE PENSIÓN DE ALIMENTOS - PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA, AYACUCHO-2025”

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿Cuáles son los factores que inciden en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos emitidas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, durante el año 2025? PROBLEMAS ESPECÍFICOS 1.- ¿Cuáles son las principales causas judiciales que inciden en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos emitidas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, durante el año 2025 2.- ¿Cuáles son los principales factores sociales que inciden en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos emitidas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, durante el año 2025?	OBJETIVO GENERAL Determinar los factores que inciden en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos emitidas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, durante el año 2025. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1.- Identificar las principales causas judiciales que inciden el incumplimiento de la ejecución de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho-2025. 2.- Determinar los principales factores sociales que inciden el incumplimiento de la ejecución de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho-2025. 3.- Determinar los principales factores económicos que inciden el incumplimiento de la ejecución de las resoluciones	HIPOTESIS GENERAL Los factores jurídicos, económicos y sociales inciden significativamente en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos emitidas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, durante el año 2025. HIPOTESIS ESPECÍFICOS 1.- Los factores judiciales, tales como la demora procesal y la limitada aplicación de mecanismos coercitivos, inciden significativamente en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos emitidas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, durante el año 2025. 2.- Los factores sociales, como la falta de responsabilidad parental y la desintegración familiar, inciden significativamente en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos durante el año 2025.	VARIABLE DEPENDIENTE “Incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos” DIMENSIONES • Incumplimiento temporal -Número de meses de retraso -Frecuencia de pagos fuera de plazo -Tiempo promedio de mora • Incumplimiento parcial -Diferencia entre el monto fijado y el monto pagado -Número de pagos incompletos -Porcentaje de reducción del monto ordenado • Incumplimiento total -Número de casos sin pago alguno -Tiempo acumulado sin cumplir -Número de procesos de ejecución iniciados • Reincidencia en el incumplimiento. -Número de requerimientos judiciales. -Procesos por omisión a la asistencia familiar -Medidas coercitivas aplicadas	Tipo de Investigación: Básica Nivel de Investigación: Descriptivo Diseño de Investigación: No experimental Población y muestra: 10 abogados que cuenten con sentencia de pensión de alimentos en etapa de ejecución y 10 trabajadores del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho. Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario

3.- ¿Cuáles son las principales causas económicas que inciden el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos emitidas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho, durante el año 2025?	3.- Los factores económicos, especialmente la inestabilidad laboral y la insuficiente capacidad económica del obligado alimentario, inciden significativamente en el incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos durante el año 2025.	VARIABLE INDEPENDIENTE 1.- Factores judiciales: Indicadores: • Demora procesal • Eficacia de medidas coercitivas • Dificultad en la ejecución forzada • Carga procesal del juzgado 2.- Factores Sociales: Indicadores: • Falta de responsabilidad parental • Conflictos familiares • Desintegración familiar • Nivel educativo 3. Factores económicos. Indicadores: • Inestabilidad laboral • Desempleo • Informalidad laboral
--	---	---

Anexo 2. Ficha de Identificación del Experto

Ficha de Identificación del Experto para proceso de validación	
Nombres y Apellidos: <u>Francisco Licio Bustamante Aroni</u>	
N° DNI/CE: <u>15452626</u>	Edad: _____
Teléfono / celular: <u>990777783</u>	Email: <u>bustamante.esju@gmail.com</u>
Título profesional: <u>DERECHO</u>	
Grado académico: Doctor _____ Maestría _____	
Especialidad: <u>CIVIL</u>	
Institución que labora: <u>INDEPENDIENTE</u>	
Identificación del Proyecto de Investigación o Tesis	
Título: ANÁLISIS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES FINALES SOBRE PENSIÓN DE ALIMENTOS -PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA, AYACUCHO-2025	
Autor: Jorge Janampa Dina Luisa	
Programa académico: Derecho	
 Francisco Licio Bustamante Aroni  ABOGADO C.A.A. N° 2181	
Firma	

Ficha de Identificación del Experto para proceso de validación

Nombres y Apellidos: DEYSI LUZ GUTIÉRREZ QUISPE

N° DNI/CE: 70755179 Edad: _____

Teléfono / celular: 988770467 Email: deysiluzguterrezquispe@gmail.com

Título profesional: ABOGADA

Grado académico: Doctor X Maestría _____

Especialidad: CIVIL

Institución que labora: ESTUDIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO Y PROYECTO ESPECIAL

Identificación del Proyecto de Investigación o Tesis

Título: ANÁLISIS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES FINALES SOBRE PENSIÓN DE ALIMENTOS -PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA, AYACUCHO-2025

Autor: Jorge Janampa Dina Luisa

Programa académico: Derecho


Deysi Luz Gutiérrez Quispe
 ABOGADA
C.A.A. N° 3883

Firma



Anexo 3. Ficha técnica de los instrumentos (descripción de propiedades métricas: validez, confiabilidad, u otros).

FICHA DE VALIDACIÓN								
TÍTULO: "ANÁLISIS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES FINALES SOBRE PENSIÓN DE ALIMENTOS -PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA, AYACUCHO-2025".								
	Variable Dependiente	Relevancia		Pertinencia		Claridad		Observaciones
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
1	Dimensiones							
	Dimensión 1							
	Incumplimiento temporal	X		X		X		
	Dimensión 2			X				
	Incumplimiento parcial	X		X		X		
	Dimensión 3							
	Incumplimiento total	X		X		X		
	Dimensión 4							
	Reincidencia en el incumplimiento	X		X		X		
	Variable Independiente							
	Cumple							
	No cumple							
Ob. 1	Dimensión 01 Factores Judiciales							
	• Demora procesal	X		X		X		
	• Eficacia de medidas coercitivas	X		X		X		
	• Dificultad en la ejecución forzada	X		X		X		
	• Carga procesal	X		X		X		
Ob. 2	Dimensión 02 Factores Sociales							
	• Falta de responsabilidad parental	X		X		X		
	• Conflictos familiares	X		X		X		
	• Desintegración familiar	X		X		X		
	• Nivel educativo	X		X		X		
Ob. 3	Dimensión 03							
	• Inestabilidad laboral	X		X		X		
	• Desempleo	X		X		X		
	• Informalidad laboral	X		X		X		
	• Bajos ingresos	X		X		X		

Recomendaciones: NINGUNA

Opinión de experto: Aplicable (X) Aplicable después de modificar () No aplicable ()

Nombres y Apellidos de experto: FRANCISCO LUCIO BUSTAMANTE ARONI DNI 15452626


Francisco L. Bustamante Aroni
ABOGADO
Reg. CAA N° 2181

FIRMA

Huella Digital



FICHA DE VALIDACIÓN								
TÍTULO: "ANÁLISIS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES FINALES SOBRE PENSIÓN DE ALIMENTOS -PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA, AYACUCHO-2025".								
	Variable Dependiente	Relevancia		Pertinencia		Claridad		Observaciones
	Dimensiones	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
	Dimensión 1							
	Incumplimiento temporal	X		X				
	Dimensión 2							
	Incumplimiento parcial	X		X				
	Dimensión 3							
	Incumplimiento total	X		X				
	Dimensión 4							
	Variable Independiente							
Ob1	Dimensión 1 Factores Judiciales							
	Demora Procesal	X		X				
	Eficacia de medidas coercitivas	X		X				
	Dificultad en la ejecución forzada	X		X				
	Carga procesal	X		X				
Ob2	Dimensión 2 Factores Sociales							
	Falta de responsabilidad parental	X		X				
	Conflictos familiares	X		X				
	Desintegración familiar	X		X				
	Nivel educativo	X		X				
Ob3	Dimensión 3 Factores Económicos							
	Inestabilidad laboral	X		X				

	Desempleo	X		X				
	Informalidad laboral	X		X				
	Bajos ingresos	X		X				

Recomendaciones: _____

Opinión de experto: Aplicable ☒ / Aplicable después de modificar ☐ / No aplicable ☐

Nombres y Apellidos de experto: Dr / Mg. Deysi Luz Gutiérrez Quispe DNI 30955179


Deysi Luz Gutiérrez Quispe
ABOGADA
C.A.A. N° 3883

Huella Digital



Anexo 4. Formato de consentimiento informado u otros que corresponda a la investigación

Anexo ☐: Consentimiento informado

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia. La presente investigación se titula

Análisis del Incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos, Primer Juzgado de paz L. y es dirigido por Dina Luisa Jorge Janampa, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Análisis de las causas, factores del incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente. Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de Nº celular 925049318. Si desea, también podrá escribir al correo _____ para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre:

Fecha: 07-03-26

Correo

electrónico:

Firma

[Firma]

SECRETARÍA JUDICIAL
Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga
CSJAY/PJ

participante:

Firma del investigador (o encargado de recoger información):

[Firma]



Anexo 03: Consentimiento informado

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia. La presente investigación se titula

Análisis del Incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos, Primer juzgado de paz L. y es dirigido por Dña. Luisa Jorge Janampa, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Analizar las causas, factores del incumplimiento de las resoluciones finales sobre pensión de alimentos.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente. Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de Nº celular 925049318. Si desea, también podrá escribir al correo — para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre:

[]

Fecha: 07-03-2026

Correo

electrónico:

Firma

[Firma]

ASISTENTE JUDICIAL
Primer Juzgado de Paz Letrado de Híbrido
Corte Superior de Justicia de Arequipa

participante:

Firma del investigador (o encargado de recoger información):

[Firma]

Anexo 5. Evidencias de encuestas realizadas

ENCUESTA 1: Juez y auxiliar, secretario judicial que laboran en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga.

Estimado Dr. Reciba un cordial saludo, el presente cuestionario tiene como objetivo el "Análisis del Incumplimiento de las resoluciones finales sobre Pensión de Alimentos - Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho-2025" razón por la cual es presentada las siguientes interrogantes, esperando que responda la totalidad de las preguntas.

Entrevistado: _____
Institución: Poder Judicial
Profesión/cargo: Abogada/Juez
Lugar: Corte Superior de Justicia de Ayacucho

1. ¿Considera que existe demora en la ejecución de las sentencias de pensión de alimentos?

☒ SI ☐ NO

2. ¿Cree que la carga procesal del juzgado es una de las causas que influye en el incumplimiento de las sentencias de alimentos?

☒ SI ☐ NO

3. ¿Cree que la falta de control judicial afecta el cumplimiento de las resoluciones sobre pensión de alimentos?

☐ SI ☒ NO

4. ¿Considera que el juzgado aplica oportunamente las medidas coercitivas contra el deudor alimentario?

☒ SI ☐ NO

5. ¿Considera que el seguimiento del juzgado es insuficiente para garantizar el cumplimiento de la sentencia?

☒ SI ☐ NO

6. ¿Cree que el embargo de bienes se utiliza como medida para obligar al pago de la pensión?

☒ SI ☐ NO


JUEZ (a)
1er. Juzgado de Paz Letrado de Huamanga
Corte Superior de Justicia de Ayacucho (P.J.)

Estimado Dr. Reciba un cordial saludo, el presente cuestionario tiene como objetivo el “Análisis del Incumplimiento de las resoluciones finales sobre Pensión de Alimentos - Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho-2025” razón por la cual es presentada las siguientes interrogantes esperando que responda la totalidad de las preguntas.

Entrevistado: _____

1. ¿Considera que existe demora en la ejecución de las sentencias de pensión de alimentos?

SI	NO
---------------	----

SI	NO
---------------	----

SI	NO
----	---------------

SI	NO
---------------	----

SI	NO
---------------	----

SI	NO
----	---------------

ASISTENTE DE NOTIFICACIONES
Primer Juzgado de Paz Letado de Aysén
Corte Superior de Justicia de Aysén

ENCUESTA 2: Representantes de la pensión alimentaria

Estimado Dr. Reciba un cordial saludo, el presente cuestionario tiene como objetivo el "Análisis del Incumplimiento de las resoluciones finales sobre Pensión de Alimentos - Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, Ayacucho-2025" razón por la cual es presentada las siguientes interrogantes, esperando que responda la totalidad de las preguntas.

Entrevistado:

Institución: Estudio Jurídico "Tineo y Asociados"

Profesión/cargo: Abogado

Lugar: Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga

1. ¿Considera que la falta de empleo condiciona en el incumplimiento de la pensión alimenticia?

SI ☒ NO

2. ¿Cree que los bajos ingresos económicos del obligado incide en el incumplimiento del pago de alimentos?

SI ☐ NO ☒

3. ¿Considera que el trabajo informal dificulta el cumplimiento de la pensión alimenticia?

SI ☐ NO ☒

4. ¿Considera que las deudas personales del obligado inciden en el incumplimiento de la pensión alimenticia?

SI ☐ NO ☒

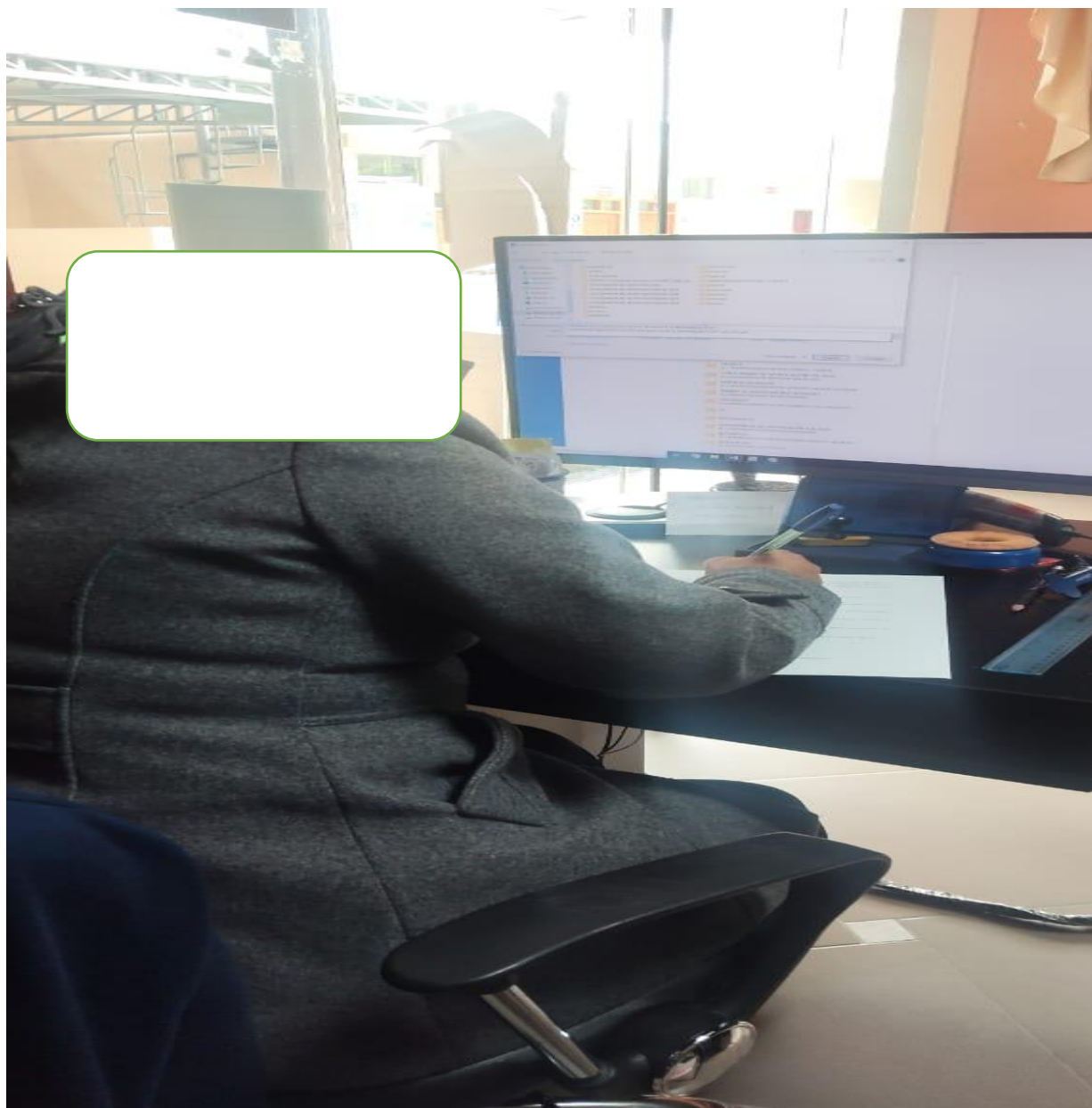
5. ¿Cree que la priorización de otros gastos personales del obligado afecta el pago de la pensión de alimentos?

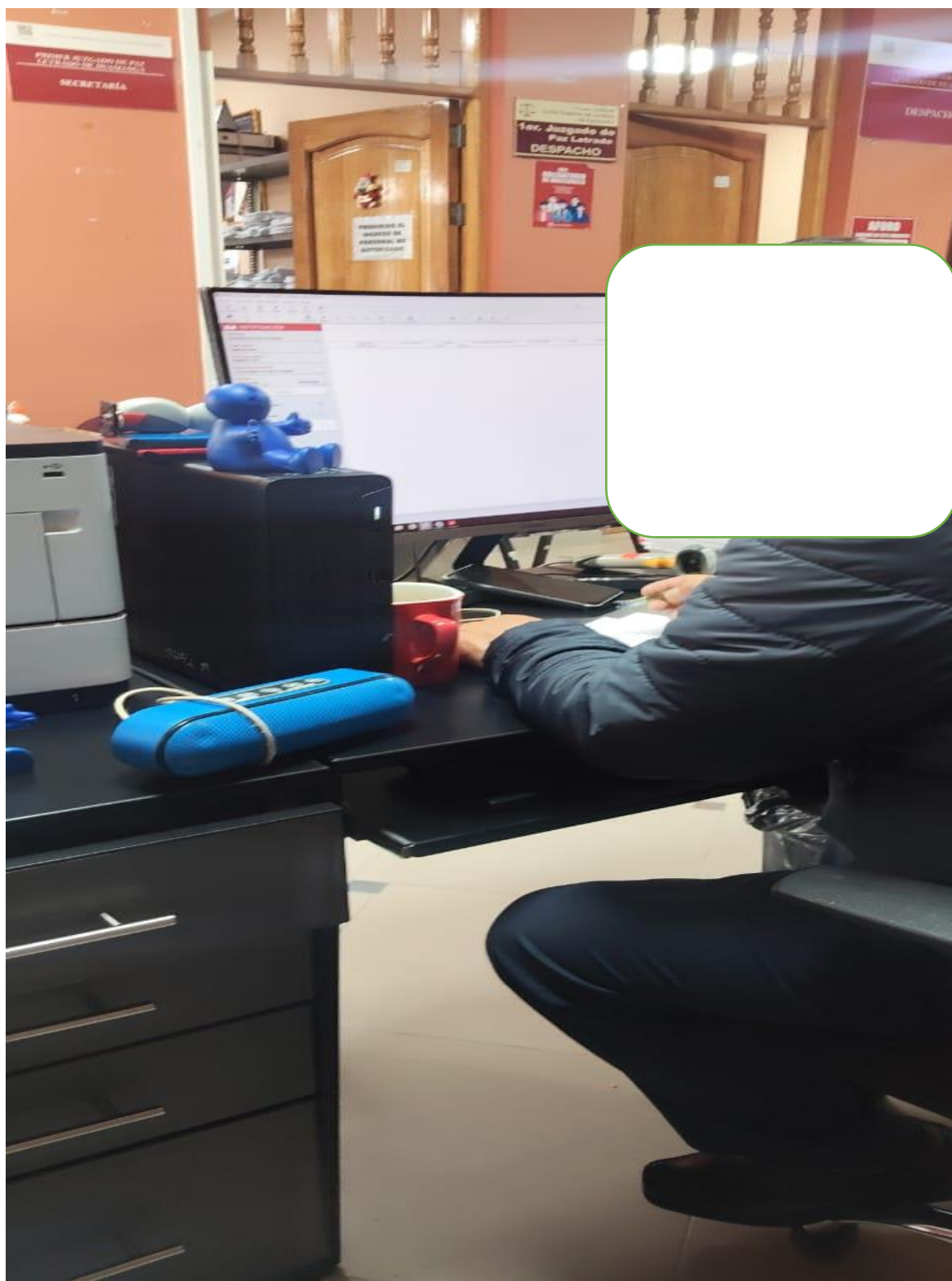
SI ☒ NO ☐

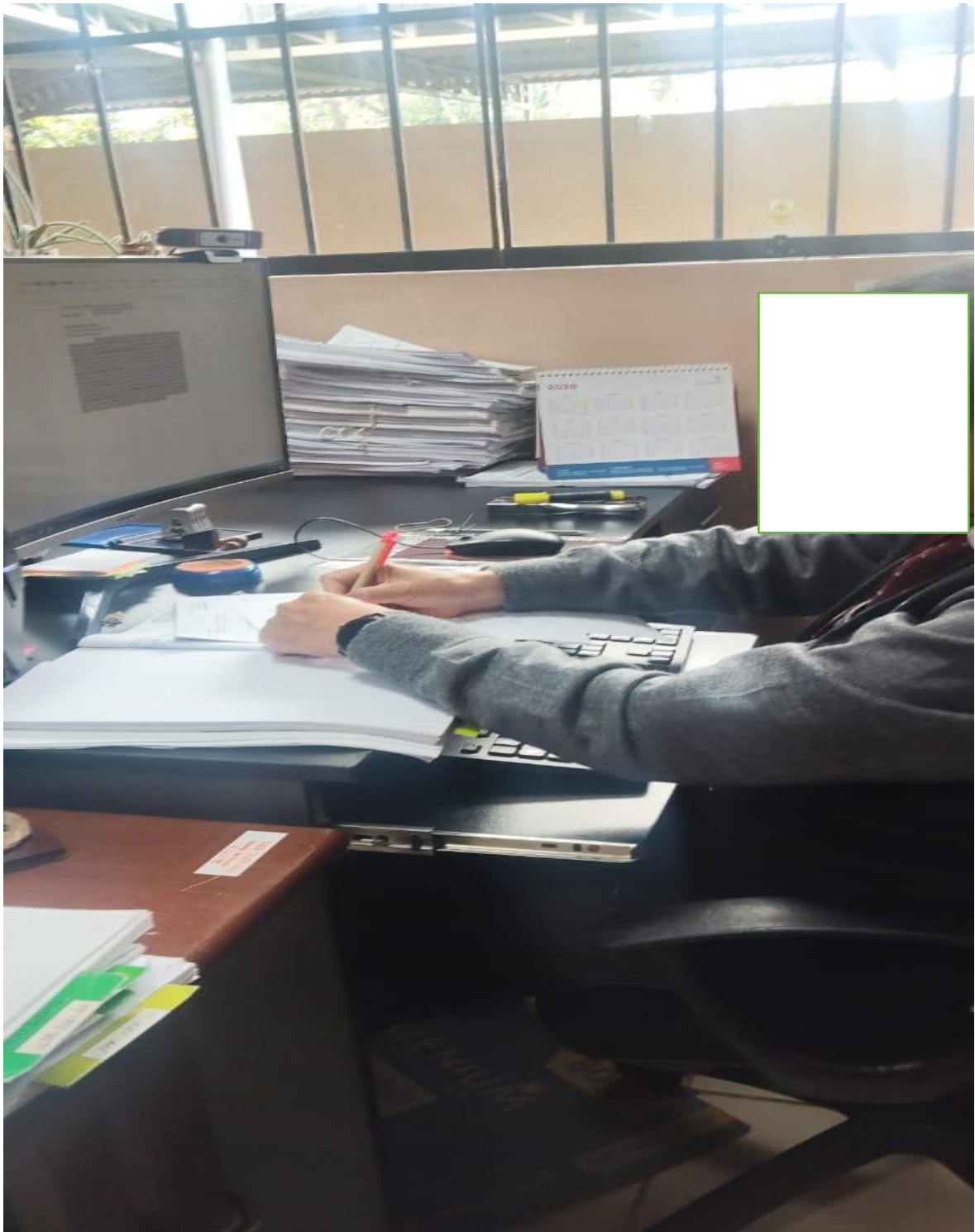


Reg. No.

Anexo 6. Evidencias Fotográficas de las encuestas realizadas







Anexo 7. Declaración Jurada de Integridad Científica y Conflictos de Interés

Yo, Dina Luisa Jorge Janampa, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.º 73535256, con domicilio en Pisco Tambo Mz. Q1 Lote 05- Huamanga Ayacucho, en mi condición de: Autor / Investigador responsable vinculado al proyecto de investigación titulado: “ANÁLISIS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES FINALES SOBRE PENSIÓN DE ALIMENTOS–PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA, AYACUCHO-2025”

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

I. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

1. Que el proyecto de investigación presentado ha sido elaborado respetando los principios de honestidad, veracidad, rigor metodológico, transparencia y responsabilidad científica, conforme al Reglamento de Integridad Científica de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
2. Que los datos, resultados, fuentes bibliográficas, instrumentos y procedimientos metodológicos declarados en el proyecto son auténticos y verificables, y no han sido fabricados, falsificados ni manipulados.
3. Que me comprometo a ejecutar la investigación conforme a lo aprobado por el Comité de Ética de la Investigación (CEI), absteniéndome de realizar modificaciones sustanciales sin la autorización previa correspondiente.
4. Que respeto y respetaré los derechos de autor, la propiedad intelectual y las normas de citación académica vigentes, evitando toda forma de plagio, autoplagio o apropiación indebida.
5. Que conozco que cualquier infracción a los principios de integridad científica será evaluada conforme al Reglamento de Integridad Científica y demás normativa institucional aplicable.

II. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

6. Que declaro haber evaluado la existencia de conflictos de interés reales, potenciales o aparentes que pudieran influir en el diseño, ejecución, análisis o difusión de los resultados de la investigación.
7. En relación con el proyecto de investigación señalado:
☐ NO PRESENTO conflictos de interés.
☐ SÍ PRESENTO conflictos de interés, los cuales describo a continuación:
8. Que me comprometo a informar oportunamente al Comité de Ética de la Investigación cualquier situación sobreviniente que pudiera constituir un conflicto de interés durante el desarrollo de la investigación.

III. DECLARACIÓN FINAL

9. Que la información consignada en la presente declaración jurada es verdadera, completa y fidedigna, y que soy consciente de las responsabilidades administrativas, académicas y legales que se derivan de una declaración falsa u omisión deliberada.
10. Que autorizo al Comité de Ética de la Investigación y a las instancias competentes de la universidad a verificar la información declarada, en el marco de sus funciones.

Lugar y fecha: 25/03/2026

Firma del declarante:

Nombres y apellidos: Dina Luisa Jorge Janampa

DNI: 73535256